

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1802 de 2015 y de conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de TARQUI Huila presenta el Análisis del Sector Económico.

OBJETO PARA CONTRATAR:	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN “GOBERNACION DEL HUILA” Y EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA.”
PRESUPUESTO OFICIAL	TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECEINTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$368.747.998,40) M/CTE.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE VEINTE (20) DÍAS , CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS; DE TAL FORMA QUE, SI LLEGADO ESE DÍA EL CONTRATO NO SE HUBIERE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD, TANTO EL CONTRATISTA COMO EL CONTRATANTE, ACEPTAN LIQUIDAR EL CONTRATO LIBERANDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TARQUI – HUILA LA SUMA NO EJECUTADA. ESTA OBLIGACIÓN DEBE QUEDAR CONSIGNADA EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. ASPECTOS GENERALES

Se revisan los aspectos generales del mercado del bien o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional. Este Análisis del Sector se centra en examinar desde una perspectiva económica la situación financiera y organizacional de las empresas relacionadas a esta actividad que operan en Colombia.

PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, como herramienta para entender el mercado del bien, obra o servicio que la entidad estatal pretende adquirir para desafiar el Proceso de Contratación... El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y, en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. Cabe señalar que, si bien se trata de una disposición novedosa, es a su vez una expresión del deber de planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. En el mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA
DE HACIENDA

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



SECRETARÍA DE HACIENDA

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 110-190

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

elaborarse los estudios previos, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o similares. El Municipio de Tarqui Huila, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN “GOBERNACION DEL HUILA” Y EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA.”

El marco legal del presente proceso de selección del contrato que se derive de su adjudicación, esta consignado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 1, la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 1 y el Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios, normas organizadas del presupuesto, estatuto tributario y normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicaran las normas comerciales civiles y lo establecido en el pliego de condiciones.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinente de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Para garantizar los principios de la contratación estatal, como la transparencia, responsabilidad, economía, sujeción a la Ley Colombiana, la función administrativa, la planeación, su adecuación a los planes de inversión institucional y por la cuantía del contrato.

Para tal efecto, el presente documento se realiza con base en las directrices establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G – EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

Que dentro del concepto N° Radicado: 2201913000009588, 24/12/2019 Hora 12:20:18s, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE dentro de sus apartes establece: “...CONTRATO ESTATAL – Contratos mixtos – Prestaciones de varios contratos – Criterio de interpretación, Por su parte, el Consejo de Estado también ha entendido que los contratos estatales pueden calificarse como contratos mixtos cuando involucran prestaciones de igual connotación y, en reciente pronunciamiento, proferido con ocasión de una consulta sobre la causación de la estampilla pronunciamientos por la suscripción de contratos de suministro de materiales, personal y mantenimientos para las sedes de una entidad, consideró lo siguiente frente a la interpretación de estos contratos: - Es posible que existan contratos mixtos que contengan prestaciones correspondientes a varios tipos o clases de contratos, que no se encuentran relacionados con otros contratos típicos o atípicos, nominados o innominados a que se refieren los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993. El tipo de contrato incide en aspectos tales como: el proceso de selección que debe realizarse -licitación, concursos de méritos o selección abreviada-; el eventual Registro Único de Proponentes -RUT- que pueda exigirse, y aún los requisitos habilitantes o ponderables que deben incorporarse en el pliego de condiciones para seleccionar de manera objetiva la mejor oferta. - **Ante ausencia de ley aplicable, puede acudir al criterio de interpretación atendiendo al carácter de la prestación principal, que podrá determinarse en función la prestación que tenga el mayor de los valores estimados, junto con el fin buscado por la Administración para celebrar el contrato en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.** - El contrato es mixto cuando las prestaciones mixtas están esencialmente vinculadas entre sí, por tener relaciones de complemento u obedecer a una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad -unidad de causa-. En caso contrario, si las prestaciones son autónomas y no guardan vinculación entre sí, la figura será una unión de contratos -causas distintas-.



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 – E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto de 5 de septiembre de 2018, C.P. Edgar González López, Rad. 2018-00124(2386). Estableció dentro de sus apartes:

“...Por su parte, el Consejo de Estado también ha entendido que los contratos estatales pueden calificarse como contratos mixtos cuando involucran prestaciones de igual connotación y, en reciente pronunciamiento¹, proferido con ocasión de una consulta sobre la acusación de la estampilla proniversidades por la suscripción de contratos de suministro de materiales, personal y mantenimientos para las sedes de una entidad, consideró lo siguiente frente a la interpretación de estos contratos:- Es posible que existan contratos mixtos que contengan prestaciones correspondientes a varios tipos o clases de contratos, que no se encuentran relacionados con otros contratos típicos o atípicos, nominados o innominados a que se refieren los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993.- Un ejemplo práctico es el contrato de suministro de equipos que incluye prestaciones adicionales relacionadas con su instalación, servicios de mantenimiento y de capacitación para el correcto uso y funcionamiento de los mismos. En este evento hay una prestación principal de compraventa o suministro y unas accesorias de obra y prestación de servicios.- El tipo de contrato incide en aspectos tales como: el proceso de selección que debe realizarse -licitación, concursos de méritos o selección abreviada-; el eventual Registro Único de Proponentes -RUT- que pueda exigirse, y aún los requisitos habilitantes o ponderables que deben incorporarse en el pliego de condiciones para seleccionar de manera objetiva la mejor oferta.- **Ante ausencia de ley aplicable, puede acudirse al criterio de interpretación atendiendo al carácter de la prestación principal, que podrá determinarse en función la prestación que tenga el mayor de los valores estimados, junto con el fin buscado por la Administración para celebrar el contrato en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.** -El contrato es mixto cuando las prestaciones mixtas están esencialmente vinculadas entre sí, por tener relaciones de complemento u obedecer a una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad -unidad de causa-. En caso contrario, si las prestaciones son autónomas y no guardan vinculación entre sí, la figura será una unión de contratos -causas distintas. “El ejemplo de contratos mixtos más común se refiere, como se señaló, al suministro de equipos necesarios para la prestación del servicio público de la entidad, con prestaciones accesorias y necesarias, relacionadas con su instalación y su puesta en funcionamiento, así como servicios de capacitación de asesoría de la entidad en el uso de los mismos”.

Que la entidad realizó la verificación a través del MARCO DE PRECIOS de TIENDA VIRTUAL, frente al servicio de transporte terrestre lo cual se encontró la siguiente información:



¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto de 5 de septiembre de 2018, C.P. Edgar González López, Rad. 2018-00124(2386). Este concepto reitera pronunciamientos anteriores relacionados con la estampilla pro universidades, tales como, Conceptos 2229 de 2015, 2271 de 2016, 2229 de 2017, 2324 de 2017.





ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

Que dentro del ACUERDO MARCO DE PRECIOS-TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE APASAJERO II, se relaciona dentro del tipo de vehículo frente al Segmento: ESCOLAR, solo BUS, BUSETA, MICROBUS, como se consta a continuación:

Acuerdo Marco de Precios - Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II									
Catálogo									
Código	Modelidad	Zona	Segmento	Nivel de servicio	Vehículo	Unidad	1. SIDA TEMPORAL MARCO CIE		
24	Q-21-ES-11-V2-HU	1	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hera Zona Urbana	\$	479,229	
25	Q-21-ES-11-V2-OU	1	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Cla Zona Urbana	\$	2,351,997	
26	Q-21-ES-11-V2-AB	1	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Mac Zona Urbana	\$	45,844,760	
27	Q-21-ES-11-V2-HR	1	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hera Zona Rural	\$	577,581	
28	Q-21-ES-11-V2-OR	1	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Cla Zona Rural	\$	3,811,076	
29	Q-21-ES-11-V2-AB	1	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Mac Zona Rural	\$	89,298,218	
30	Q-21-ES-11-V2-HA	1	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hera Zona Difícil Acceso	\$	1,212,888	
31	Q-21-ES-11-V2-OR	1	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Cla Zona Difícil Acceso	\$	4,397,376	
32	Q-21-ES-11-V2-HA	1	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Mac Zona Difícil Acceso	\$	88,767,171	
33	Q-21-ES-11-V3-HU	1	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Hera Zona Urbana	\$	577,581	
34	Q-21-ES-11-V3-OU	1	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Cla Zona Urbana	\$	3,811,076	
35	Q-21-ES-11-V3-AB	1	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Mac Zona Urbana	\$	89,298,218	
36	Q-21-ES-11-V3-HR	1	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Hera Zona Rural	\$	1,140,818	
37	Q-21-ES-11-V3-OR	1	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Cla Zona Rural	\$	6,854,389	
38	Q-21-ES-11-V3-AB	1	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Mac Zona Rural	\$	77,677,679	
39	Q-21-ES-11-V3-HA	1	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Hera Zona Difícil Acceso	\$	1,314,326	
40	Q-21-ES-11-V3-OR	1	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Cla Zona Difícil Acceso	\$	6,714,614	
41	Q-21-ES-11-V3-HA	1	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Mac Zona Difícil Acceso	\$	89,297,321	
42	Q-21-ES-11-V4-HU	1	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hera Zona Urbana	\$	457,538	
43	Q-21-ES-11-V4-OU	1	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Cla Zona Urbana	\$	2,628,437	
44	Q-21-ES-11-V4-AB	1	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Mac Zona Urbana	\$	41,260,300	
45	Q-21-ES-11-V4-HR	1	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hera Zona Rural	\$	789,793	
46	Q-21-ES-11-V4-OR	1	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Cla Zona Rural	\$	3,429,568	
47	Q-21-ES-11-V4-AB	1	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Mac Zona Rural	\$	53,438,294	
48	Q-21-ES-11-V4-HA	1	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hera Zona Difícil Acceso	\$	811,300	
49	Q-21-ES-11-V4-OR	1	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Cla Zona Difícil Acceso	\$	3,857,637	

Que conforme a la necesidad de la entidad se requiere otra clase de vehículos conforme a la ubicación geográfica de las vías urbanas y rurales del municipio. Por lo anterior la entidad no dará aplicabilidad del MARCO PRECIO de TIENDA VIRTUAL y procederá a realizar el proceso de selección mediante proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, conforme a lo establecido la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

1.1. ECONÓMICO

DEFINICIÓN DEL SECTOR

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Así mismo, encontramos que dicha actividad está dividida en sectores económicos; donde cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, que guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Como se presenta a continuación:



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Para el presente proceso vamos a tener en cuenta el sector de **comercio** y otras actividades de servicios, teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación, tiene como propósito la prestación del servicio de internet para las dependencias de la Administración municipal, y así brindar un servicio de calidad a la población Tarqueña que lo requiera.

El comercio supone el intercambio de mercancías y servicios y es la base de la economía; podemos considerarla como una de las actividades más antiguas del mundo. A lo largo del tiempo ha ido sufriendo cambios y transformaciones relacionadas en su mayor parte con el nivel de desarrollo de las sociedades, los transportes y comunicaciones, o la tecnología de cada momento.

- Elementos del comercio

El comercio supone el intercambio de mercancías y servicios y es la base de la economía; podemos considerarla como una de las actividades más antiguas del mundo. A lo largo del tiempo ha ido sufriendo cambios y transformaciones relacionadas en su mayor parte con el nivel de desarrollo de las sociedades, los transportes y comunicaciones, o la tecnología de cada momento.

El comercio no es una actividad aislada y pasiva que no recibe influencia del resto de los sectores de la economía, sino al contrario, ya que es un sector de la economía que se encuentra en un permanente flujo de intercambios y



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

reacomodación de sus formas, y son muchos los factores que confluyen en el mismo y varios los elementos que lo configuran².

Dentro de los elementos fundamentales del comercio encontramos:

- Los cambios llevados a cabo en el sistema productivo (por ejemplo, la producción en masa, el envasado, etc.) han dado lugar a que las mercancías se introduzcan en un circuito directo de productor-consumidor, y por tanto a la comercialización en establecimientos de autoservicio y en grandes superficies.
- El transporte, que más adelante desarrollaremos, supone una fase imprescindible en la distribución de mercancías y las innovaciones del mismo han sido fundamentales para el desarrollo del comercio.
- El comerciante es otro de los elementos fundamentales del comercio. Es el promotor de esta actividad y, normalmente, es el puente entre los productores y los consumidores.
- Como otros elementos claves de la actividad comercial, cabe señalar la oferta y la demanda. La oferta es la cantidad de mercancías que el comerciante pone a la venta y la demanda es la cantidad de mercancías que una población desea obtener o consumir, definición sintética y fácil de entender.
- Otros elementos son el capital necesario y la empresa como estructura organizativa (sobre todo en el caso de las grandes multinacionales de la distribución, como es el caso de Carrefour).

• ESTABLECIMIENTO

Empresa o parte de una empresa que, de manera independiente, se dedica exclusiva o predominantemente a un tipo de actividad económica en un emplazamiento (lugar físico o combinación de lugares no contiguos que forman parte de una empresa, dentro de una zona geográfica) o desde un emplazamiento o dentro de una zona geográfica, y respecto de la cual, como unidad estadística de observación, existen o pueden recopilarse con alguna precisión datos que permiten calcular la producción y sus costos.

• ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Son aquellos que comercializan, única, exclusiva o principalmente, una clase homogénea de mercancías, correspondientes a las descritas en la CIIU Rev.4 adaptada para Colombia

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
DIVISIÓN 49			TRANSPORTE TERRESTRE; TRANSPORTE POR TUBERIAS

²https://www.google.com/url?sa=i&url=http%3A%2F%2Fclio.rediris.es%2Fn37%2Foposiciones2%2Ftema08.pdf&psig=AOvVawOV-aD8sacZs56z_a-5WTAj&ust=1728142526511000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrpoMahcKEwigotjkhvWIAxUAAAAAHQA_AAAAQBA



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

	491		Transporte férreo
		4911	Transporte férreo de pasajeros
		4912	Transporte férreo de carga
	492		Transporte terrestre público automotor
		4921	Transporte de pasajeros.
		4922	Transporte mixto.
		4923	Transporte de carga por carretera.
	493		Transporte por tuberías.
		4930	Transporte por tuberías.

Anudado a lo anterior, el sector transporte en Colombia se constituye como un eje fundamental para el desarrollo económico y social del país, al garantizar la movilización de personas y bienes, así como la integración de las regiones y el acceso a servicios esenciales.

Actualmente, el sector presenta una dinámica de recuperación y crecimiento sostenido, impulsada por la reactivación económica, el aumento en la demanda de servicios logísticos y el fortalecimiento de la movilidad de pasajeros. Está compuesto por diferentes modos de transporte, entre los que se destacan el terrestre, aéreo, férreo, fluvial y marítimo, siendo el transporte terrestre el de mayor participación a nivel nacional.

En términos generales, el sector enfrenta importantes retos como el incremento en los costos operativos (combustibles, mantenimiento y seguros), la necesidad de modernización de la infraestructura vial y del parque automotor, así como la persistencia de la informalidad en algunos segmentos del mercado.

No obstante, también presenta oportunidades significativas asociadas a la implementación de tecnologías para la gestión de flotas, el fortalecimiento de la regulación en materia de seguridad vial y la inversión pública en proyectos de infraestructura.

Particularmente, el transporte de pasajeros ha cobrado gran relevancia, especialmente en su modalidad de transporte especial, que incluye servicios como el transporte escolar, empresarial y turístico. Este segmento es clave para el sector público, ya que contribuye directamente al acceso a la educación, la prestación de servicios sociales y la movilidad de comunidades, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso.

Proyecciones 2026

Todo indica que en los primeros minutos del segundo tiempo no traerán un cambio de ritmo inmediato. Prevemos que el crecimiento se mantendrá en 2,8%, consistente con la recuperación observada desde 2023, pero aún por debajo del dinamismo prepandemia. La economía repetirá el libreto del primer tiempo: un consumo privado robusto, una inversión insuficiente y un aporte negativo del sector externo.

El Banco de la República mantendrá una postura contractiva en su tasa de interés, llevándola de 9,25% a 9,75%, en respuesta a una inflación estable alrededor del 5% y a presiones tales como el incremento desproporcionado del





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA
DE HACIENDA

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



SECRETARÍA DE HACIENDA

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 110-190

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

salario mínimo, el desabastecimiento local de gas y el encarecimiento de bienes impulsado por el alto consumo. En paralelo, las finanzas públicas seguirán enfrentando déficits elevados, entre 7,0% y 7,6% del PIB, y aunque las operaciones de manejo de deuda del Ministerio de Hacienda podrían aliviar temporalmente la presión, la deuda seguirá requiriendo ajustes estructurales tanto en ingresos como en gastos. Bajo este contexto, la curva de rendimientos de los TES en tasa fija seguirá en dos dígitos en 2026, mientras que la tasa de cambio cerraría el 2025 alrededor de \$3.750 y en 2026 se cotizaría entre \$3.550 y \$4.150, en medio del ciclo electoral y de menores monetizaciones del Ministerio de Hacienda.

Desalineamiento creciente entre SM y la capacidad productiva de la economía.

En Colombia se observa un desalineamiento creciente entre el SM y la capacidad productiva de la economía, entendido como una brecha cada vez mayor entre el ritmo de aumento del costo laboral mínimo y la dinámica de productividad con la que el aparato productivo puede sostener esos incrementos sin generar ajustes indeseados. En los últimos 15 años el salario mínimo se ha incrementado por encima de la regla (inflación + productividad) (Gráfico 1). Sin embargo, si observamos la década prepandemia (2011-2020), el salario mínimo se incrementó en promedio 1,9 puntos porcentuales por encima de la regla. No obstante, en los últimos 5 años se ha ubicado 3,2 puntos porcentuales por encima de la regla, 1,6 veces más que el promedio prepandemia.

Si bien la Ley 2101 de 2021 redujo la jornada semanal por trabajador, la productividad por hora prácticamente no cambió: al comparar el cociente entre el PIB real y el total de horas trabajadas del primer semestre de 2022 con el del primer semestre de 2025, el indicador aumentó apenas un 0,4%. Sin embargo, la productividad por trabajador disminuyó (-3,1%) al analizar la relación entre el PIB real y el número de ocupados en el mismo período. Este comportamiento es coherente con la identidad contable que establece que la productividad por trabajador es igual a la productividad por hora multiplicada por las horas trabajadas por trabajador. Así, al reducirse las horas semanales y mantenerse constante la productividad por hora, el producto por ocupado tiende a descender. En consecuencia, cada unidad producida puede resultar más costosa si no se compensa con un incremento en la productividad por hora, especialmente en un contexto de aumento de los salarios reales.

Colombia llega a la negociación del salario mínimo de 2026 en un contexto de inflación estabilizándose alrededor del 5% y una productividad del 0,9%. Por lo tanto, hay poco espacio para aumentar el salario mínimo mucho más de reconocerse la inflación y el cambio en la productividad, lo cual apuntaría a un aumento del orden del 6,1%. La propuesta de incrementar el SM en 2026 en dos dígitos implica un ajuste que duplica la referencia “técnica”. En la práctica, esto significa que el “piso” salarial de la economía crece a una velocidad que no está respaldada por un aumento equivalente en el producto por trabajador, lo que eleva el costo laboral unitario y reduce la capacidad de las empresas —especialmente las intensivas en mano de obra y de menor escala— para crear empleo formal sin ajustes en otras variables. Un ajuste de esa magnitud profundiza la brecha entre el crecimiento de los salarios y la capacidad productiva de la economía, y convierte la negociación del SM en uno de los principales riesgos macroeconómicos para 2026.



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co



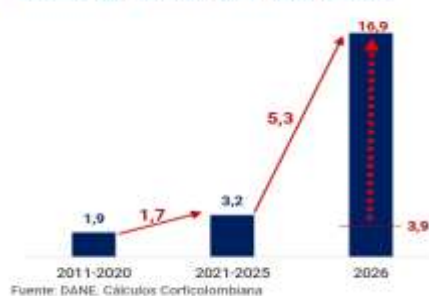


ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

Gráfico 1. Salario mínimo, inflación (observada) y productividad*



Gráfico 2. Incremento promedio del salario mínimo por encima de la regla técnica



PERSPECTIVAS SECTOR TRANSPORTE

El segmento de transporte por carretera, basado en servicios, representa una participación significativa del mercado de transporte en Colombia. Esto se atribuye al sistema de transporte público integrado y optimizado del país, junto con paradas bien planificadas, carriles prioritarios para autobuses y motocicletas, y sistemas digitalizados de información para usuarios.

El aumento de la demanda interna de productos básicos y bienes FMCG está fortaleciendo aún más el crecimiento del transporte por carretera. Las políticas favorables del gobierno, como los subsidios de transporte para ciudadanos de bajos ingresos, están incrementando el número de usuarios del transporte terrestre.

El aumento del nivel de vida urbano en Colombia también está transformando los sistemas de transporte urbano por carretera, aumentando la demanda general del mercado de transporte en el país.

EVOLUCIÓN DEL COMERCIO

Experiencia Nacional

A continuación, se presentan las experiencias nacionales sobre medición de la economía a través de censos.

Primer Censo Nacional de Comercio y Servicios – 1954. El Censo de Comercio y servicios de 1954 incluyó todos los establecimientos del territorio nacional (con excepción del total de Vaupés y Vichada, más 26 localidades) que se ocuparon del comercio al por menor, al por mayor o a la prestación de servicios. Dentro de los indicadores más relevantes se encuentra: el número de empresas formadas por varios establecimientos, el porcentaje de ventas de los establecimientos por grupos comerciales, el porcentaje de personal ocupado por clase de personal (personal remunerado, familiares sin pago, propietarios y socios) y por grupo comercial, el promedio de ventas por persona ocupada, el porcentaje de establecimientos por grupos comerciales, el porcentaje de remuneración por grupos comerciales, el porcentaje de establecimientos y ventas según forma jurídica y el volumen de ventas por departamento. La desagregación geográfica es nacional y departamental, con algunas excepciones. Algunas de las lecciones aprendidas fue la dificultad en distinguir entre trabajadores de tiempo completo y los de tiempo parcial, en este censo no se incluyeron los establecimientos que no contaban con funcionamiento permanente, ni los vendedores ambulantes. Adicionalmente, dentro de las lecciones aprendidas se encuentra la importancia de definir los cuadros de salida y evaluar si las preguntas del formulario conducen a la generación de las salidas esperadas.

Censos Económicos (comercio, industria y servicios) – 1970 El objetivo fue conocer la estructura de la economía a nivel nacional y regional, la unidad estadística de este censo fue el establecimiento donde se llevan





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA
DE HACIENDA

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



SECRETARÍA DE HACIENDA

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 110-190

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

actividades de comercio, industria o servicios. Se censaron todos los establecimientos con cinco (5) o más personas ocupadas mientras que los establecimientos con menos de cinco (5) personas ocupadas se investigaron por muestreo. Dentro de los principales indicadores se encuentran el número de establecimientos, el personal ocupado según tamaño del establecimiento, la cantidad de personal ocupado según actividad comercial, la producción bruta, el consumo intermedio y el valor agregado bruto según tamaño del establecimiento, los ingresos y costos de los establecimientos según actividad comercial. La cobertura geográfica fue: doce (12) ciudades más importantes según su número de habitantes; el resto del territorio nacional para los establecimientos con cinco (5) o más personas ocupadas; ciento uno (101) municipios, más los municipios que integran la muestra de comercio interior de 1967. La desagregación geográfica de los resultados es nacional, departamental y áreas metropolitanas.

Censo Económico Nacional y Multisectorial – 1990 Dentro de los objetivos, se encontró obtener información estadística sobre las características de los sectores de: industria, comercio, servicios, transporte y construcción; conformar los marcos de referencia para la realización, durante los 10 años siguientes, de encuestas, continuas o esporádicas, dirigidas a investigar características de cada uno de estos sectores y contribuir con información actualizada al mejoramiento de los cálculos en materia de contabilidad nacional y de elaboración y actualización de las cuentas regionales.

La unidad estadística del censo básico es el establecimiento y la empresa. Los establecimientos censados incluyen gerencias generales, unidades auxiliares, establecimientos únicos y sucursales o agencias. El censo básico cubrió todos los perímetros urbanos de los municipios del país, y las áreas rurales donde se ubicaban establecimientos de significancia económica. La desagregación geográfica de los resultados es nacional y departamental.

Censo Económico de Cundinamarca - 1999 El objetivo de este censo fue obtener y proporcionar información sobre los sectores industrial, comercial y de servicios, de manera que se constituya en una herramienta útil y eficiente, que facilite y oriente la labor del departamento, los municipios, los gremios y los mismos empresarios, para el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población. Para comercio, el censo incluyó todas las organizaciones y establecimientos que venden mercancías al por mayor y al por menor que estaban abiertos al público. Se consideraron edificaciones, puestos fijos y viviendas con actividad económica. No se consideraron puestos móviles ni puestos ambulantes. Dentro de los indicadores principales se encuentra el porcentaje de establecimientos e ingresos mensuales por actividad económica, el personal ocupado por tipo de contratación, la participación de las provincias y municipios en el número de establecimientos, ingresos y personal ocupado; establecimientos según tipo de emplazamiento, tiempo de funcionamiento y organización jurídica.

Censo Empresarial de Buenaventura – 2019 El objetivo fue conocer las características económicas y de formalidad de los establecimientos comerciales de la ciudad. Las variables principales son el valor de activos e ingresos, la actividad económica y el empleo generado.

Censo Empresarial de Cartagena – 2019 El objetivo de este censo fue obtener información actualizada y confiable sobre todos los establecimientos productores de bienes, comercializadores de mercancías y prestadores de servicios de Cartagena, formales e informales, a un gran nivel de detalle geográfico. Dentro de los principales indicadores se encuentran el total de establecimientos comerciales y promedio por tamaño de empresas, localidades, y comunas; el total de empleados y promedio de empleados por tamaño de empresa, localidades y comunas; la proporción de empleados por género; el porcentaje por tipo de organización jurídica; el total de activos y promedio por tamaño de empresa; el total de ventas y promedio por tamaño de empresa; el total y promedio de costos asociados a energía eléctrica por tamaño de empresa; el total y promedio de empresas con acceso a créditos; la tasa de informalidad y formalidad empresarial. Finalmente, en materia de experiencias nacionales de medición del sector comercio, vale la pena resaltar la experiencia del Censo General de Población y Vivienda



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA
DE HACIENDA

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



SECRETARÍA DE HACIENDA

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 110-190

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

(2005), que contribuyó en la actualización de los marcos censales básicos en los sectores agropecuarios, industria, comercio y servicios, a través del recuento de unidades económicas independientes y asociadas a las viviendas. El Censo de Población de 2005 identificó 595.287 empresas del sector comercial con 1.596.999 empleados, mostrando una diferencia de 588.308 empresas y 805.288 empleados respecto de la información capturada por la Encuesta Anual de Comercio - EAC.10.

Agentes que componen el sector

El sector comercial, reúne los productos encaminados a satisfacer necesidades de bienes ya sea a nivel personal, familiar, empresarial y/o industrial.

Las familias tienen un doble papel en la economía de mercado: son a la vez las unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos³. La palabra 'familia' hay que entenderla en un sentido amplio, no sólo la familia nuclear de la tradición judeocristiana. Cada vez son más frecuentes en nuestras sociedades las familias formadas por una sola pareja o un solo individuo.

Las empresas son los agentes económicos destinados exclusivamente a la producción de bienes y servicios. Para realizar su actividad necesitan los factores productivos que les entregan las familias. A cambio de ellos pagarán unas rentas: sueldos y salarios como contrapartida del trabajo; intereses, beneficios o dividendos como contrapartida del capital; alquileres o simplemente renta como contrapartida de la tierra. Los bienes y servicios producidos por las empresas son ofrecidos a las familias a cambio de su precio. los bienes y servicios producidos por las empresas son ofrecidos a las familias que entregarán a cambio su precio; este agente es la unidad de producción básica. En las sociedades primitivas, sin embargo, la producción la solían llevar a cabo personas individuales de forma artesanal. Hoy día las empresas son las máximas responsables de la producción, ya que sólo ellas son capaces de obtener las ventajas de la producción en masa. Únicamente las empresas pueden reunir las grandes cantidades de recursos financieros y físicos que se precisan para construir las fábricas que en la actualidad se requieren.

Además, sólo las empresas tienen capacidad para organizar los complejos procesos de producción y de distribución que las sociedades modernas exigen.

Conjuntamente con las empresas, las familias conforman los agentes económicos privados. Las funciones de las familias consisten, por un lado, en consumir bienes y servicios y, por otro, en ofrecer sus recursos (esto es, trabajo y capital) a las empresas. Suponemos que las familias que pretenden maximizar la satisfacción que obtienen en el consumo, y esto lo hacen limitadas por el presupuesto de que disponen.

El Estado: es el agente económico cuya intervención en la actividad económica es más compleja. Por una parte, el Estado acude a los mercados de factores y de bienes y servicios como oferente y como demandante. Al igual que las familias, es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. A la vez es el mayor productor de bienes y servicios. Por otra parte, a diferencia de los otros agentes económicos, tiene capacidad coactiva para recaudar impuestos, tanto de las empresas como de las familias. Así mismo destinará parte de sus ingresos a realizar transferencias sin contrapartida a ciertas empresas

³ <https://www.eumed.net/cursecon/3/agentes.htm>



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

que considere de interés social o a algunas familias mediante subsidios de desempleo, pensiones de jubilación y otras.

2.2. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Dentro del sector comercio tanto sedentario como ambulante existen diferentes tipos de asociaciones. Entre ellas podemos mencionar las Asociaciones Empresariales, Asociaciones de Gremios concretos, Asociaciones de vendedores y Asociaciones sin ánimo de lucro (ONG), en función de las personas que se agrupan y los objetivos que persiguen y estatales, autónomas o locales en función del ámbito en el que actúan. En general las de ámbito inferior suelen estar federadas en organizaciones de ámbito estatal, para mejorar sus capacidades de actuación. Las asociaciones empresariales desempeñan una función pública relevante, ya que contribuyen a la formulación de políticas o programas de fomento del sector productivo. En la última década, esta contribución ha registrado un avance importante, que se refleja en la puesta en práctica de numerosas instancias de diálogo o colaboración entre los sectores público y privado.

En Colombia encontramos que los gremios más significativos en Colombia son ACOPI, FENALCO, ANDI, ANALDEX y ACICAM, los cuales toman parte activa en la política de Desarrollo Empresarial en Colombia. La labor de estos gremios es establecer políticas comerciales al igual que busca la planificación de proyectos a desarrollar para los años venideros.

Los Gremios más significativos en Colombia son ACOPI, FENALCO, ANDI, ANALDEX y ACICAM, los cuales toman parte activa en la política de Desarrollo Empresarial en Colombia. La labor de estos gremios es establecer políticas comerciales al igual que busca la planificación de proyectos a desarrollar para los años venideros.

- **ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas)**

Es la organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos, es una entidad sin ánimo de lucro, una Federación Nacional de la PYME, fundada el 27 de agosto de 1951, como resultado de la fusión de entidades afines del orden regional que existían en ese momento en cuatro de las más importantes ciudades del país. Posee los siguientes afiliados institucionales:

ANDI
 ASOCIACIÓN DEL SECTOR AUTOMOTOR Y SUS PARTES AUTOPARTES.
 COPIDROGAS
 ICONTEC
 CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD
 ASESEL
 CAMBIAMOS S.A.
 ANIPAN – CALI
 FUNDACIÓN COOMEVA
 FEIMPRESORES
 UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
 CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO ALEMANA
 CAMARA DE COMERCIO COLOMBO AMERICANA
 PUBLICAR S.A.
 FECEAZAR
 COOPERATIVA INDUSTRIAL DE BOYACA





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA
DE HACIENDA

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



SECRETARÍA DE HACIENDA

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 110-190

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

CAMARA GIROS POSTALES
FENALCO

FENALCO La (Federación Nacional de Comerciantes), es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del País, es de carácter civil y privado que actúa de acuerdo con las leyes Colombianas, siendo su finalidad la de promover el desarrollo del comercio privado de bienes y servicios, y velar porque la actividad comercial continúe desempeñando en el futuro la función social, política y económica que corresponde, aglutina a los comerciantes particulares que realizan actividades mercantiles ajustadas a las leyes y a los principios de la moral y la ética comercial, es un gremio que orienta, representa y protege los intereses del comercio; para ello propugna el progreso del país, el bienestar del consumidor y el mejoramiento de las condiciones de vida de los Colombianos.

ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia): La ANDI ha creado grupos con empresas de un mismo sector económico, para que adelanten acciones de beneficio común. Esto significa trabajar a bajos costos y con todo el respaldo y la seriedad institucional ANDI. Este es otro servicio que hace crecer individualmente a los afiliados, al tiempo que fortalece un País tan prometedor como el nuestro. Los grupos corresponden a lo siguiente:

[CÁMARAS SECTORIALES](#)
[DE ARMADORES](#)
[DE SERVICIOS LEGALES](#)
[DE ASOMINEROS](#)
[DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ](#)
[DE FEDEMETAL](#)
[FEDEMOL](#)
[GRANDES CONSUMIDORES DE ENERGÍA Y GAS](#)
[INDUARROZ](#)
[DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS](#)
[COMITÉ DE CONFITERÍA DE LA CÁMARA DE ALIMENTOS](#)
[DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS BALANCEADOS](#)
[DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE ASEO](#)
[DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA](#)
[DE LA INDUSTRIA DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES](#)
[DE LA INDUSTRIA DE PULPA, PAPEL Y CARTÓN](#)
[DE LA INDUSTRIA DE SABORES Y FRAGANCIAS](#)
[DE PROVEEDORES Y CANALES DE DISTRIBUCIÓN](#)
[DE PROVEEDORES DE LA SALUD](#)
[DE PROCULTIVOS](#)
[SECTORIAL DE LA SALUD](#)
[SECTORIAL ALGODÓN - FIBRAS - TEXTIL - CONFECCIONES](#)
[DEL SECTOR DE ELECTRODOMÉSTICOS](#)
[COLOMBIANA DE ZONAS FRANCAS](#)
[SECTORIAL DEL CUERO](#)
[DE LA INDUSTRIA DE LA PESCA](#)
[DE GRANDES USUARIOS DE SERVICIOS LOGÍSTICOS](#)



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA
DE HACIENDA

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



SECRETARÍA DE HACIENDA

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 110-190

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

ANALDEX (Asociación Nacional De Comercio Exterior): Hace 30 años, un grupo visionario de empresarios colombianos decidieron crear la Asociación Nacional de Exportadores, ANALDEX. El objetivo que le dio vida a la nueva entidad, era el de lograr que el país percibiera a la actividad exportadora como una verdadera alternativa de desarrollo y en consecuencia se creara un ambiente adecuado que permitiera la consolidación de esa actividad, y el fomento y promoción de una cultura exportadora y la imagen de Colombia en el mundo.

A partir del año 2000, ANALDEX amplió su objeto social para convertirse en la Asociación Nacional de Comercio Exterior, con el fin de responder a los retos que demanda el proceso de globalización, dando cabida en su interior no solo a los exportadores sino igualmente a los importadores, operadores logísticos, empresas de servicios y a todos los usuarios del Comercio Exterior Colombiano. Se encuentran asociadas las siguientes empresas:

DHL EXPRESS
BANCOLDEX
ENVIA
BBVA COLOMBIA
FEPCO ZONA FRANCA S.A.
MULTAINERS COLOMBIA
ALMAVIVA S.A.
ZONA FRANCA DE BOGOTÁ
YAZAKI
POLIMES S.A
ZONA FRANCA DEXTON
INTELPLAST OVERSEAS COLOMBIA LTDA
SERVIALCOMEX

DEFINICIÓN DEL SECTOR

Producto Interno Bruto (PIB)⁴

En el segundo trimestre de 2026pr, el PIB en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo del año anterior.

⁴ chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-Iltrim2026.pdf

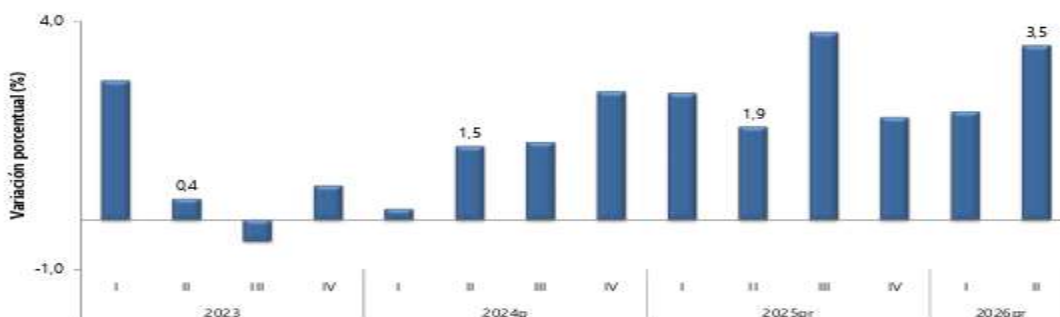




ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

En el segundo trimestre de 2026^{pr} el Producto Interno Bruto de Colombia crece 3,5%¹

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB T

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el PIB en su serie original crece 3,5%, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Comparado con el primer trimestre de 2026^{pr}, el PIB crece 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.





ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)

Enfoque de la producción

Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por actividad económica

Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} - II / 2025 ^{pr} - II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} - II / 2026 ^{pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	2,2	-1,5	6,4

Fuente: DANE, PIB_T

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- Educación crece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa ¹	10,0	7,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

ENCUESTA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS (ETUP)

Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP)

II trimestre de 2026^P

Gráfico 1. Variaciones trimestrales y anuales de los vehículos afiliados, en servicio y del número de pasajeros transportados
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
II trimestre de 2026^P

Variable	Variaciones (%) trimestrales		Variaciones (%) anuales	
	II trim 2026 / I trim 2026		II trim 2026 / II trim 2025	
Promedio mensual de vehículos afiliados	-0,2		-0,5	
Promedio mensual de vehículos afiliados (SITM*)	0,1		-0,1	
Promedio mensual de vehículos afiliados (Sistema tradicional)	-0,4		-0,9	
Promedio mensual de vehículos en servicio	0,9		-0,9	
Promedio mensual de vehículos en servicio (SITM)	1,1		0,9	
Promedio mensual de vehículos en servicio (Sistema tradicional)	0,7		-2,6	
Total Pasajeros Transportados	-1,6		-7,1	
Pasajeros Transportados (SITM)	-1,7		-7,2	
Pasajeros Transportados (Sistema tradicional)	-1,3		-6,9	

Fuente: DANE, ETUP.

Variaciones trimestrales y anuales del SITM

Para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, en el segundo trimestre de 2026, se presentó una variación de 1,1% en los vehículos en servicio y de -1,7% en los pasajeros transportados, en comparación con el primer trimestre de 2026.



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

En cuanto a las comparaciones anuales, para el segundo trimestre de 2026, se presentó una variación de 0,9% en los vehículos en servicio y, por su parte, los pasajeros transportados registraron una variación de -7,2%, en relación con el segundo trimestre de 2025.

Tabla 1. Variaciones trimestrales y anuales de vehículos en servicio y pasajeros transportados
Sistemas Integrados de Transporte Masivo
II trimestre de 2026^P

Movimiento de Sistemas Integrados de Transporte Masivo	Variaciones trimestrales		Variaciones anuales	
	II trim 2026 / I trim 2026		II trim 2026 / II trim 2025	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total SITM, Metro y Cable	1,1	-1,7	0,9	-7,2
Transmetro (Barranquilla)	5,3	6,1	20,3	0,5
SITM* (Bogotá)	1,2	-1,8	0,9	-7,2
Metrolínea (Bucaramanga)***	8,6	6,7	42,8	24,7
MIO (Cali)	5,1	-2,3	-0,4	-10,3
Transcaribe (Cartagena)	-7,2	-15,3	-32,5	-32,3
Cable (Manizales)	0,9	-2,7	100,6	82,3
SITVA** (Medellín)	0,0	-0,9	-0,5	-6,3
Megabús (Pereira)	-5,1	-3,9	-6,0	-8,9

Fuente: DANE, ETUP.

Variaciones trimestrales y anuales del transporte tradicional

En cuanto a los resultados generales para el sistema de transporte tradicional, en el segundo trimestre de 2026, se presentó una variación de 0,7% en los vehículos en servicio y de -1,3% en los pasajeros transportados, en comparación con el primer trimestre de 2026.

En relación con las variaciones anuales, en el segundo trimestre de 2026, los vehículos en servicio presentaron una variación de -2,6% y de -6,9% en los pasajeros transportados, en comparación con el segundo trimestre de 2025.

Tabla 2. Variaciones trimestrales y anuales de vehículos en servicio y pasajeros transportados
Sistemas de transporte tradicional
II trimestre de 2026^P

Sistema de transporte tradicional	Variaciones trimestrales		Variaciones anuales	
	II trim 2026 / I trim 2026		II trim 2026 / II trim 2025	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total transporte tradicional	0,7	-1,3	-2,6	-6,9
Buses*	1,2	-1,4	-0,2	-7,4
Busetas	1,3	-0,8	-2,4	-6,2
Microbuses - colectivos	-0,4	-1,9	-4,7	-7,4

Fuente: DANE, ETUP.

Evolución general de las principales variables.





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA
DE HACIENDA

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



SECRETARÍA DE HACIENDA

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 110-190

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

Parque automotor en servicio

Durante el segundo trimestre de 2026, el parque automotor destinado al transporte urbano de pasajeros en las áreas de cobertura registró un promedio mensual de 28.107 vehículos en servicio y con una variación de -0,9% en comparación con el mismo periodo de 2025.

Gráfico 2. Parque automotor en servicio (número de vehículos - variación anual)
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
2020 (I Trimestre) – 2026^P (II Trimestre)

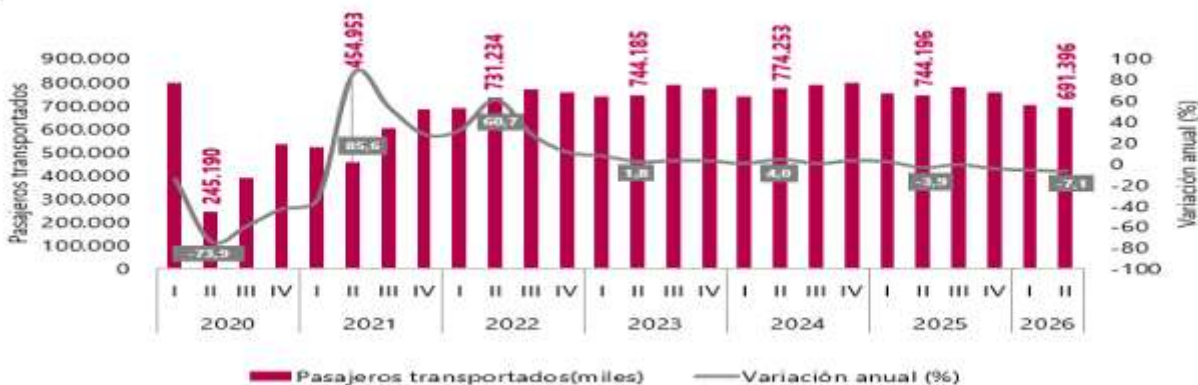


Fuente: DANE, ETUP.

Número de pasajeros transportados

Durante el segundo trimestre de 2026, el número de pasajeros transportados fue de 691.396 mil pasajeros, registrando una variación de -7,1% en comparación con el mismo periodo de 2025.

Gráfico 3. Número de pasajeros transportados (miles de pasajeros - variación anual)
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
2020 (I Trimestre) – 2026^P (II Trimestre)



Fuente: DANE, ETUP.



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

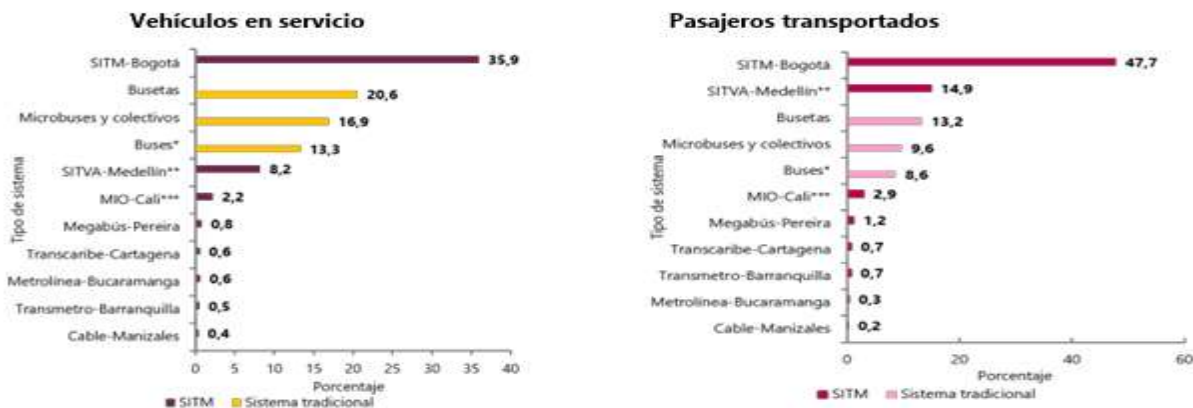
www.tarqui-huila.gov.co





ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

Gráfico 4. Distribución porcentual del parque automotor en servicio y pasajeros transportados II trimestre de 2026^a



Fuente: DANE, ETUP.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es la herramienta con la que el Dane mide la variación de precios de bienes y servicios que hacen parte del consumo habitual de los hogares. Esta medición se construye a partir de la llamada canasta familiar, que refleja los patrones de gasto de la población.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

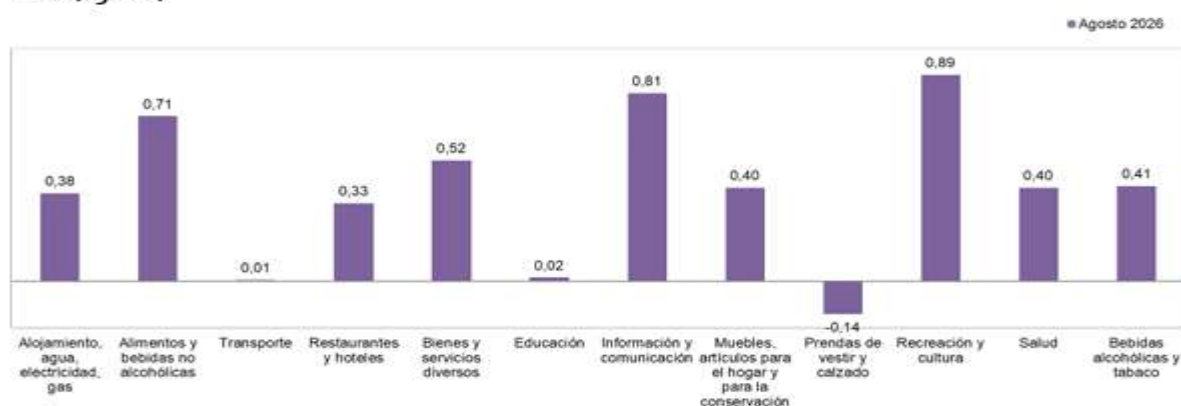
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Por Divisiones

2026 (agosto)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der).

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a julio de 2026. La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,89%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%), paquetes turísticos completos (1,01%) y libros y lista de útiles escolares completa (1,01%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-2,07%), artículos para pintura y dibujo (-0,32%) y cines y teatros (-0,09%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,81%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%). La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -0,14%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para mujer (-0,54%), prendas de vestir para hombre (-0,28%) y calzado para niño y niña (-0,05%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: calzado para hombre (0,35%), prendas de vestir para bebés (0,31%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (0,21%).

La división Transporte registró una variación mensual de 0,01%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA
DE HACIENDA

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



SECRETARÍA DE HACIENDA

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 110-190

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

equipaje en avión (4,89%), compra de bicicletas nuevas o usadas (0,81%) y servicios de latonería y pintura (0,71%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: productos para la limpieza y conservación del vehículo (-1,22%), vehículo particular nuevo o usado (-0,32%) y otras piezas de repuesto para vehículo (-0,32%).

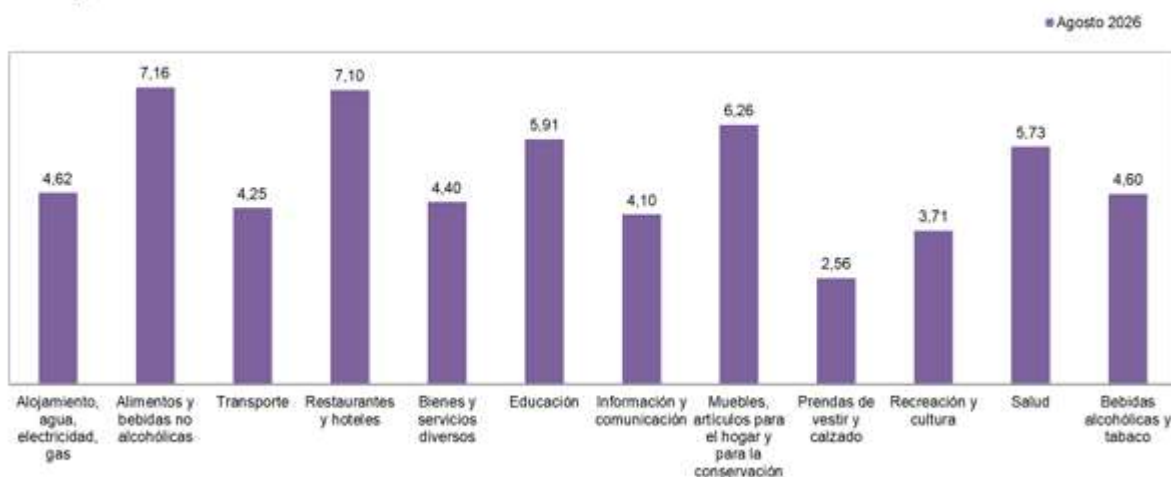
En agosto de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: electricidad con 0,08 puntos porcentuales, frutas frescas con 0,07 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: suministro de agua con -0,08 puntos porcentuales, gas con -0,02 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2026 (agosto)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Tasa de cambio y bienes: un alivio limitado



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

En agosto de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,39%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,39%), Ingresos altos (0,40%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,39%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,31%), Vulnerables (5,42%), Clase media (5,33%), Ingresos altos (5,35%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,35%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,98%), Vulnerables (6,09%), Clase media (6,23%), Ingresos altos (6,39%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,24%).

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Agosto 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,22	0,39	4,30	5,31	5,02	5,98
Vulnerables	0,21	0,39	4,31	5,42	4,97	6,09
Clase media	0,20	0,39	4,22	5,33	5,09	6,23
Ingresos altos	0,13	0,40	4,15	5,35	5,19	6,39
Total nivel de ingresos	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC.

Asimismo, el banco proyecta una cotización promedio del dólar en torno a \$4.000 para todo 2026, siempre que las elecciones favorezcan la estabilidad de los mercados. Esto permitiría cierta contención sobre los precios de bienes y alimentos importados. Se espera que la inflación de bienes cierre ese año en 3,3% (frente al 2,8% de 2025), mientras que la de alimentos –pese al posible fenómeno climático de El Niño– bajaría de 6,3% en 2025 a 4,3% en 2026.



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

En síntesis, “prevé que la inflación de 2026 se ubicaría cerca de 6,2%, por encima del 4,4% proyectado antes del anuncio del S.M.I.V”, aunque reconoce que “no se descarta que pueda llegar a 7,0%”, sobre todo, si la depreciación del peso es mayor o si la indexación salarial se extiende a más precios de la economía.

Inflación y tasa de interés

De acuerdo con el informe de política monetaria del Banco de la República⁵, durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un alto nivel de gasto de los hogares y del sector público, y aumentos en los precios de los alimentos.

Al mismo tiempo, la economía colombiana registró un mayor crecimiento, explicado principalmente por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo. Las expectativas de inflación permanecen elevadas y los niveles de gasto continúan siendo superiores a los que la economía puede sostener sin generar mayores presiones inflacionarias. En lo que resta de 2026 los precios seguirían aumentando su ritmo de crecimiento para moderarse gradualmente en 2027. En este entorno, el Banco de la República mantiene su compromiso de adoptar las medidas necesarias para el retorno gradual de la inflación a la meta del 3 %.

La inflación continuó aumentando durante el segundo trimestre del año y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un consumo dinámico y algunas dificultades en la oferta que afectaron, principalmente, a los precios de los alimentos. Hacia adelante, se espera estos factores continúen presionando los precios en lo que resta de 2026 y que se moderen gradualmente durante 2027.



La economía colombiana aumentó su crecimiento en el primer trimestre de 2026, impulsada, principalmente, por el mayor gasto de los hogares y del sector público, y la inversión en maquinaria y equipo. Aunque la economía seguiría creciendo durante los próximos trimestres, se espera que ese crecimiento sea más moderado que el observado recientemente. Esto se debe, en parte, a un menor dinamismo de los factores que habrían dado empuje a la actividad económica en los últimos meses, en un contexto donde persisten distintos elementos de incertidumbre tanto en el país como en el exterior.

⁵ <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2026>





ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR



1.1. Mediciones del sector a partir de encuestas

MERCADOS DE ACCIONES Y DE DIVISAS LATINOAMERICA

La proyección de crecimiento del PIB para 2026 de las seis economías más grandes de la región (Argentina, Brasil, Colombia, Chile, México y Perú) se mantiene estable en el 1.9%, lo que implica sólo una ligera moderación en comparación con el 2.2% estimado para 2025. La zona demuestra solidez frente a las fricciones comerciales con EE. UU., gracias a que la sostenida demanda de China respalda las ventas de materias primas.

En México, el fuerte requerimiento de EE.UU. por equipos de procesamiento de datos, impulsado por el boom de la inversión en IA, ha neutralizado el impacto adverso de los aranceles en su industria automotriz.

No obstante, identificamos ciertos riesgos que podrían frenar la expansión. Anticipamos una disminución en el consumo interno de la región durante 2026, lo cual está ligado al debilitamiento de los mercados laborales. Además, persistimos en la creencia de que el ritmo de las exportaciones regionales se va a reducir.

El pronóstico de inflación para la región apenas ha cambiado. Perú es la única variación notable, ya que hemos reducido sus cifras proyectadas tras una disminución de precios observada recientemente (Gráfica 15). Para el resto de los países, se espera que la inflación subyacente se mantenga firme, llevando la inflación global cerca o ligeramente arriba del tope de las metas de los bancos centrales. Los peligros inflacionarios varían según el país, pero la inclinación general al alza.

La mayoría de las autoridades monetarias seguirán con sus ciclos de ajuste de tasas, aunque procederán con precaución (Gráfica 16). Esto se debe tanto a los riesgos al alza de la inflación como a la creciente posibilidad de que se reavive la inestabilidad financiera. El Banco de México (Banxico) parece decidido a continuar sus recortes a pesar de los riesgos, mientras que los bancos centrales de Brasil y Colombia adoptarán un enfoque más prudente. Perú ya ha concluido su período de normalización de la política monetaria.⁶

⁶ [PANORAMA 2026.pdf - Google Drive](#)





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA
DE HACIENDA

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



SECRETARÍA DE HACIENDA

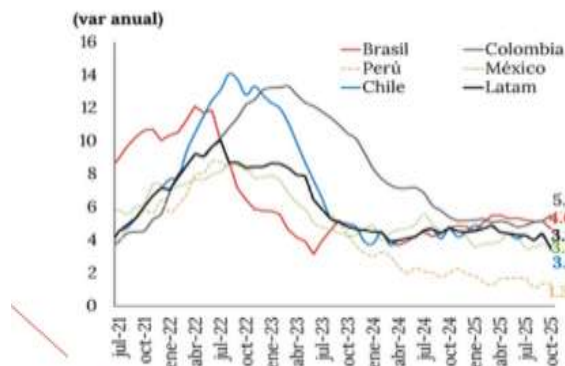
VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

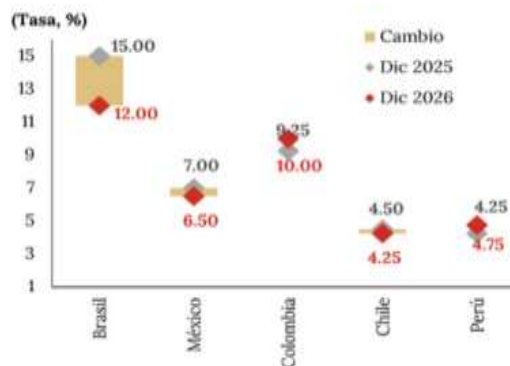
CODIGO: 110-190

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

Gráfica 15. Inflación IPC



Gráfica 16. Tasa de política monetaria



Fuente: Bancos centrales de cada país- Pronósticos Investigaciones Económicas

Situación a comienzos de 2026

Dólar TRM Hoy en Colombia

TRM VIGENTE AL MIÉRCOLES 7 DE OCTUBRE DEL 2026- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = +3,216.01 COP
Tres Mil Doscientos Dieciséis Pesos Con Un Centavo

< Dólar Ayer 2026-10-07 Ver histórico

La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 7 de Octubre del 2026 subió 6.23 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.19% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 16.54% (637.18 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 2.88% (89.93 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



- Cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 7 de octubre del 2026 subió 6.23 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.19% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 16.54% (637.18 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 2.88% (89.93 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Impacto de la TRM en el proceso de contratación

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) incide de manera indirecta en los procesos de contratación pública relacionados con el transporte de pasajeros, en la medida en que una parte significativa de los costos asociados a la prestación de este servicio depende de bienes, insumos y repuestos cuyo precio está vinculado al mercado internacional y a la cotización del dólar estadounidense. Si bien el servicio objeto del presente proceso corresponde al transporte escolar dentro del área urbana y rural del municipio y en el resto del territorio nacional, la variación de la TRM constituye un factor económico relevante para la estructura de costos del proveedor.



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

Incremento en el costo por variación del dólar

Cuando la TRM presenta incrementos, el peso colombiano se deprecia frente al dólar, lo que encarece la adquisición de repuestos, partes, lubricantes especializados y componentes mecánicos o electrónicos del vehículo, muchos de los cuales son importados o tienen precios referenciados en moneda extranjera. Esta situación puede generar un aumento en los costos operativos que deben asumir los proveedores del servicio de transporte de pasajeros y en especial el transporte escolar.

Transmisión de costos a precios finales

Las variaciones del tipo de cambio no siempre son absorbidas en su totalidad por los prestadores del servicio. En determinados escenarios, los incrementos en los costos derivados de la TRM pueden trasladarse parcial o totalmente a los valores ofertados, fenómeno conocido como transmisión cambiaria o pass-through, especialmente en contratos donde los márgenes de rentabilidad son ajustados y los costos de mantenimiento y operación son recurrentes.

Exposición de proveedores dependientes de insumos importados

Los proveedores del servicio de vehículos de pasajeros se encuentran expuestos a la volatilidad de la TRM debido a su dependencia de insumos importados para el mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores, así como de sistemas tecnológicos asociados a seguridad, control y operación del vehículo. Esta exposición incrementa el riesgo económico ante variaciones abruptas del tipo de cambio, lo cual puede incidir en la estabilidad financiera del contrato.

Incidencia en costos operativos y de mantenimiento

La variación de la TRM impacta no solo los costos de repuestos y componentes, sino también los gastos asociados a la operación del vehículo, tales como servicios técnicos especializados, actualizaciones tecnológicas y determinados insumos cuya cadena de suministro depende del mercado internacional. Un incremento sostenido de la TRM puede generar presiones adicionales sobre estos costos durante la ejecución contractual.

Aplicación al proceso de transporte escolar

Para el presente proceso contractual, la Entidad reconoce que las variaciones de la TRM pueden influir indirectamente en los costos asumidos por el proveedor del servicio de transporte de pasajeros, en razón de la dependencia de insumos importados para la adecuada operación y mantenimiento del automotor. En consecuencia, el análisis de la TRM se considera un insumo relevante para la planeación contractual, en cuanto permite identificar riesgos económicos, comprender el comportamiento del mercado y adoptar decisiones orientadas a la eficiencia, sostenibilidad y adecuada ejecución del contrato.

Perspectiva del mercado latinoamericano

El tamaño del mercado mundial de autobuses escolares se valoró en 14,83 mil millones de dólares en 2025. Se proyecta que el mercado crecerá de 15,77 mil millones de dólares en 2026 a 27,33 mil millones de dólares en 2034,



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

exhibiendo una tasa compuesta anual del 7,11% durante el período previsto. Asia Pacífico dominó el mercado de autobuses escolares con una cuota de mercado del 38,1% en 2025⁷.

El mercado global abarca vehículos diseñados para el transporte seguro de estudiantes, equipados con características avanzadas de seguridad, comodidad y conectividad. El crecimiento está impulsado por el aumento de la matrícula escolar, la creciente atención a la seguridad de los estudiantes y las inversiones gubernamentales en la modernización de las flotas de transporte escolar. El cambio hacia autobuses eléctricos y de combustibles alternativos, junto con normas de emisiones más estrictas, está acelerando la electrificación de las flotas. La integración de la telemática, GPS Los sistemas de seguimiento y asistencia al conductor mejoran la eficiencia operativa y mejoran el control de la seguridad. Además, la expansión de la infraestructura educativa privada, la demanda de reemplazo de flotas y los programas de financiación de apoyo posicionan a los autobuses escolares como un componente vital de los ecosistemas de movilidad sostenible e inteligente.

Los actores clave en el mercado global incluyen Blue Bird Corporation, Thomas Built Buses, IC Bus, Tata Motors y Yutong Bus Co., Ltd. Estas empresas se centran en el desarrollo de autobuses eléctricos y de bajas emisiones, la integración de sistemas de seguridad avanzados y la adopción de soluciones telemáticas y de gestión de flotas. Las asociaciones estratégicas con gobiernos y proveedores de tecnología, junto con inversiones en conducción autónoma, eficiencia energética y conectividad inteligente, fortalecen su presencia en el ecosistema del transporte escolar en evolución.



Impulsores del mercado

El aumento de las inversiones gubernamentales en transporte estudiantil seguro y sostenible impulsa el crecimiento del mercado

Las autoridades de las principales economías están implementando políticas que promueven la transición de autobuses escolares diésel a eléctricos y a GNC. Estas iniciativas tienen como objetivo reducir la contaminación del

⁷ <https://www.fortunebusinessinsights.com/es/school-bus-market-111642>



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

aire y proteger la salud de los niños al tiempo que apoyan los objetivos de sostenibilidad. En mayo de 2024, la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) anunció financiación para apoyar aproximadamente 3100 autobuses eléctricos adicionales para estudiantes en todo el país, respaldados por casi 900 millones de dólares en fondos de reembolso en el marco del Programa de Autobuses Escolares Limpios. Estos fondos estaban destinados a ayudar a unos 530 distritos escolares a sustituir los autobuses que queman diésel. El programa enfatizó la equidad, con alrededor del 67% de los fondos dirigidos a comunidades rurales y tribales desatendidas, de bajos ingresos.

Restricciones del mercado

El alto costo inicial de los autobuses escolares eléctricos frena la expansión del mercado

A pesar de los beneficios ambientales y operativos, el alto costo inicial de los autobuses eléctricos para escuelas limita significativamente el crecimiento del mercado. Gastos relacionados con la adquisición de vehículos, infraestructura de carga y batería. El mantenimiento crea desafíos financieros, particularmente para los distritos más pequeños con presupuestos limitados. Si bien existen subsidios, a menudo no logran cubrir el costo total de la transición, lo que retrasa su adopción generalizada.

OPORTUNIDADES DE MERCADO

La electrificación y la integración digital ofrecen lucrativas oportunidades de mercado

El cambio global hacia la movilidad eléctrica y las tecnologías de flotas conectadas en autobuses escolares eléctricos ofrece importantes oportunidades para los fabricantes y operadores de vehículos de transporte de estudiantes. La integración de sistemas de propulsión eléctrica con telemática, diagnósticos basados en IA y monitoreo remoto mejora la eficiencia, la seguridad y la sostenibilidad. Estas innovaciones reducen el costo total de propiedad al tiempo que permiten el mantenimiento predictivo y el seguimiento del rendimiento en tiempo real.

TENDENCIAS DEL MERCADO DE AUTOBUSES ESCOLARES

La adopción de tecnologías telemáticas y ADAS emerge como una tendencia clave

La integración de la telemática, los sistemas avanzados de asistencia al conductor (ADAS) y el seguimiento por GPS se ha convertido en una característica definitoria de las tendencias del mercado. Estas tecnologías mejoran la seguridad de los estudiantes, permiten el mantenimiento predictivo y mejoran la eficiencia operativa al ofrecer visibilidad de la flota en tiempo real. Los operadores pueden monitorear el comportamiento de los conductores, optimizar rutas y responder rápidamente a emergencias.

ASPECTOS TECNICOS

La contratación del servicio de transporte está a cargo de las Secretarías de Educación, bajo las disposiciones del Ministerio de Transporte incluidas en el Decreto 1079 de 2015 quienes tienen la posibilidad de acceder a una serie de fuentes alternativas que les permitan cofinanciar la contratación para la prestación del servicio de transporte escolar, entre estas se encuentran las siguientes:





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA
DE HACIENDA

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



SECRETARÍA DE HACIENDA

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 110-190

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

1. Aporte de recursos del Sistema General de Participaciones SGP. Participación para educación, después de haber financiado las prioridades de gasto del sector señaladas en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 (financiar la prestación del servicio).
2. La gestión de recursos del Sistema General de Regalías -SGR, como se establece en la Ley 1530 de 2012 y 1606 de 2012 a través de la aprobación de proyectos por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD a nivel regional, mediante la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación para que sean presentados y viabilizados por dicha instancia.
3. Los recursos propios de las Entidades Territoriales. El Ministerio de Educación Nacional orienta, a través de asistencias técnicas, a las Entidades Territoriales Certificadas con relación a la normatividad expedida por el Ministerio de Transporte y sus fuentes de financiación.

Por otro lado, el Decreto 1079 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte” del Ministerio de Transporte, establece los requerimientos para prestar el servicio de transporte escolar y el equipamiento que debe contener este servicio. En seguida, se presentan algunos de los requerimientos mínimos de prestación del servicio:

Transporte Terrestre:

A continuación, se presentan las principales especificaciones técnicas que deben cumplir las empresas prestadoras de transporte, de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y los requisitos definidos en el convenio interadministrativo No.024 del 2026 suscrito con la GOBERNACION DEL HUILA frente a los recursos del SGR.:

- a) Los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 podrán continuar prestando el servicio de transporte escolar hasta los 20 años de uso, contados a partir del registro inicial.
- b) Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.
- c) Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) en modalidad de transporte escolar, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
- d) El conductor debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y el establecimiento educativo, que deberá cumplir con las condiciones que para el efecto determine el Ministerio de Transporte.
- e) Identificación de los vehículos utilizados para el transporte de estudiantes. Los vehículos de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial que se dediquen al transporte de estudiantes, además de los colores y distintivos señalados en el Decreto 1079 de 2015, deberán tener pintadas en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo Pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros.



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

- f) En la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda “Escolar”. La leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor.
- g) Los colores y distintivos deberán portarse durante todo el tiempo en que los vehículos se encuentren prestando el servicio público o privado de transporte escolar.
- h) Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
- i) Los vehículos que transporten estudiantes con discapacidad, tanto de centros educativos o centros de educación especial, deben contar con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro. De igual forma, deben contar con espacio en los sectores adyacentes a las puertas de ingreso y deberán prever un lugar para el acceso y transporte de sillas de ruedas, muletas u otros equipos que faciliten la movilidad de los pasajeros y adultos acompañantes.

Otras Condiciones:

- Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios.
- El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y de su ascenso y descenso del vehículo. Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado.
- El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que este se encuentre a bordo del vehículo.
- Recorridos y paradas. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a lo establecido previamente en el contrato de prestación del servicio.
- La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.
- Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, se impondrán señalizaciones temporales o se requerirá la presencia de los agentes de la policía. En todo caso, el alumno siempre deberá estar guiado por el adulto acompañante que está en representación de la empresa o del establecimiento educativo.





ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

- Una vez finalizado cada recorrido, el adulto acompañante deberá verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante
- En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
- El conductor del vehículo debe portar la licencia de conducción expedida por la autoridad competente.
- El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación.
- En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
- Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga, ni urbanos ni Inter veredales.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Una vez analizado el comportamiento macroeconómico se tiene en cuenta que para el presente proceso de selección se requiere verificar la capacidad financiera de los proponentes que aspiren a participar en el proceso y convertirse en el contratista seleccionado para ejecutar el contrato, se procede a realizar el análisis del sector en cuanto a el índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.

CAPACIDAD FINANCIERA

Para establecer la estructura del análisis económico del sector, Colombia Compra Eficiente recomienda “La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificarlos bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas: a.) Aspectos Generales, b.) Estudio de la oferta y c.) Estudio de la demanda”.

Los requisitos habilitantes están conformados por la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia que cada uno de los oferentes del proceso de contratación deben cumplir. La capacidad financiera y organizacional es determinada por una serie de indicadores que permiten inferir cuales con las condiciones mínimas financieras y organizacionales de las empresas que participan en el proceso de Contratación y son calculados de la información financiera disponible en el último periodo fiscal.



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Como herramienta de análisis los indicadores de capacidad financiera permiten establecer condiciones como:

A mayor índice de liquidez, mayor será la capacidad de la empresa para responder por sus obligaciones en el corto plazo.

A menor índice de endeudamiento, mayor será la capacidad de la empresa para responder por sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazo. A mayor cobertura de intereses, mayor será la capacidad de la empresa de cumplir con sus gastos de intereses Indicadores de Capacidad organizacional.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio: Establece la capacidad de generación de utilidad operacional por cada unidad monetaria invertida en el patrimonio.

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo: Establece la capacidad de generación de utilidad operacional por cada unidad monetaria invertida en el activo.

Como herramienta de análisis los indicadores de capacidad organizacional permiten establecer condiciones como:

A mayor rentabilidad del patrimonio, mayor será la generación de utilidades operacionales por cada unidad monetaria invertida en el patrimonio.

A mayor rentabilidad del activo, mayor será la generación de utilidades operacionales por cada unidad monetaria invertida en el activo.

Tomando como base estas condiciones, las Entidades Estatales deben establecer indicadores de capacidad financiera y organizacional consistentes que garantizan una eficiente prestación de los servicios o bienes que se adquieren en los procesos de contratación.

Colombia Compra Eficiente en su manual de requisitos habilitantes recomienda:

“La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, y la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes”.



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

“En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que, aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis”.

Basados en este análisis, se procede a determinar los indicadores de la capacidad financiera y organizacional de las empresas colombianas que se dedican al transporte de pasajeros en Colombia y la información reportada en la Superintendencia de Sociedades, que agrupa la base completa de los Estados financieros de las 9.000 empresas más grandes del país bajo la supervisión de SUPERSOCIEDADES, por ingresos reportados hasta la fecha de diciembre del año 2025 (Última información registrada), agrupados según necesidad por sector, entradas y otras características importantes para la toma de decisiones, del comportamiento mercado de las compañías que agencian a esta Entidad y en algunas observaciones, con información de otras fuentes. Es por eso que se filtró el CIU del sector de la construcción, específicamente por **H4921- Transporte de pasajeros**, que es donde se encuentra plasmado el departamento del Huila. Con lo anterior se encontró la siguiente información:

A continuación, relacionamos las empresas del sector en mención que presentan información financiera a la SuperSociedades:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS	PATRIMONIO	ACTIVO
800029156	PALMIRA SA	YUMBO-VALLE	1,30795	0,61284	indeterminado	0,41324	0,15999
812000250	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S.	MONTERIA-CORDOBA	2,21205	0,20483	Indeterminado	0,29964	0,23826
813003942	TRANSPORTES ORSAL SAS	BOGOTA D.C.	2,92411	0,53760	2,58441	0,61650	0,28507
830098216	DOLPHIN EXPRESS SA	BOGOTA D.C.	5,20843	0,37425	Indeterminado	0,64892	0,40606
830133622	SUTAXI SAS	BOGOTA D.C.	25,23200	0,93645	Indeterminado	-1,41633	-0,09001
890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LIMITADA	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,12456	0,22695	Indeterminado	0,49720	0,38437
900026405	GRUPO EMPRESARIAL FINANCIERO S.A GEMFI S.A	BOGOTA D.C.	3,24416	0,75354	Indeterminado	-0,02070	-0,00510
900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTE Y CÍA S.A.,	CALI-VALLE	1,16177	0,48194	6,88604	0,62455	0,32356





ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

900155645	PARRA ARTEAGA SAS	IBAGUE-TOLIMA	0,70206	0,72901	1,01030	0,51755	0,14025
900231332	REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,94492	0,97123	-7,04741	-0,64330	-0,01851
900273933	INVERCENTRO COLOMBIA S.A.S.	IBAGUE-TOLIMA	0,46856	0,78742	Indeterminado	0,25015	0,05318
900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS SAS	BOGOTA D.C.	0,10252	0,46310	Indeterminado	-0,08076	-0,04336
900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	23,03746	0,66523	Indeterminado	0,35585	0,11913
900707774	CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA SAS	IBAGUE-TOLIMA	0,03717	0,72058	0,88753	0,25609	0,07155
900817050	INVERSIONES CHEJAR SAS	BOGOTA D.C.	0,43892	0,02842	Indeterminado	0,05527	0,05370
900850867	MI AGUILA TRANSPORTES SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,94282	0,47065	Indeterminado	-1,09963	-0,58209
901067629	INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA VERDE SAS	TAURAMENA-CASANARE	2,09214	0,48663	Indeterminado	0,55914	0,28705
901166801	TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO	BOGOTA D.C.	0,46093	0,56352	Indeterminado	0,27881	0,12169
901323036	ALIANZA MEDELLIN ESTRELLA ITAGUI PROPIETARIOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,36796	0,56003	Indeterminado	0,09330	0,04105

Para hacer el análisis y hallar los indicadores se tomó el conjunto de observaciones, sumando todos los valores y dividiéndolo por la cantidad de ellos, así hallando la media aritmética, obteniendo los siguientes valores para los indicadores de capacidad financiera:

INDICE	CONDICION	VALOR
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o Igual	3,95
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual	56%
RAZON COBERTURA DE	Mayor o Igual	CERO (0) Y/O



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

INTERES		INDETERMINADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o Igual	0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o Igual	0,10

El proponente y/o los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP- de manera separada, actualizado y en firme con el fin de verificar la información solicitada.

NOTA: Al calcular la razón de cobertura de interés, se evidenció que uno de los datos presentaba **indeterminado**, debido a que los gastos de interés de su muestra eran indeterminados, por lo tanto, la entidad con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y acorde al cálculo realizado, decide establecer este indicador en indeterminado para garantizar que sea un proponente con capacidad financiera confiable o indeterminado, según sea el caso.

REGULATORIO

Regulación aplicable al objeto que influye en el mercado del bien, obra o servicio

LEGALES	
Referente Normativo	Descripción
Ley 1607 de 2012	"Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"

DECRETOS	
Referente Normativo	Descripción
Decreto 410 de 1971	"Por el cual se expide el Código de Comercio"
Decreto 624 de 1989	"Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales"
Decreto 1074 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo"
Decreto 1082 de 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 1625 de 2016	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria"
Decreto 1079 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" (Ministerio de Transporte).
Decreto 1860 del 2021	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 3666 de 1998	por la cual se establecen las cuantías mínimas que deberán





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA
DE HACIENDA

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



SECRETARÍA DE HACIENDA

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 110-190

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

	cumplir las pólizas de seguros relacionados en el Artículo 28 del Decreto 3112 de 1997 (Ministerio de Transporte)
Decreto 431 de 2017	Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 746 de 2020	"Por el cual se sustituye el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"
Decreto 038 de 2016	Reglamentación de Zonas Estratégicas para el Transporte (ZET) y se adiciona el Título 8 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015.

ACUERDOS MUNICIPALES

Referente Normativo	Descripción
Acuerdo No.019 de 2019	"Por el cual se adopta la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el municipio de Tarqui.

Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores de manera particular

CONSTITUCIONALES

Referente Normativo	Descripción
Constitución Política de Colombia 1991	Artículos 2, 29, 90, 209, 267, 270, 273, 355.

LEGALES

Referente Normativo	Descripción
Ley 42 de 1993	"Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".
Ley 80 de 1993	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
Ley 87 de 1993	"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
Ley 190 de 1995	"Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
Ley 361 de 1997	"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones"



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA
DE HACIENDA

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



SECRETARÍA DE HACIENDA

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 110-190

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

Ley 389 de 1997	"Por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio"
Ley 418 de 1997 (En especial artículos 90 a 95)	"Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones"
Ley 489 de 1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la C. P.N. y se dictan otras disposiciones"
Ley 599 de 2000	Por el cual se expide el Código Penal".
Ley 610 de 2000	Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías"
Ley 617 de 2000	"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan norma para la racionalización del gasto público nacional"
Ley 678 de 2001	"Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de petición o de llamamiento en garantía con fines de repetición"
Ley 715 de 2001	"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."
Ley 734 de 2002	"Por la cual se expide el Código Disciplinario Único"
Ley 789 de 2002	"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo"
Ley 816 de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública"
Ley 819 de 2003	"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
Ley 828 de 2003	"Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".
Ley 905 de 2004	"Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones"



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA
DE HACIENDA

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



SECRETARÍA DE HACIENDA

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 110-190

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

Ley 996 de 2005	"Por medio de la cual se reglamenta la elección de presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones"
Ley 1150 de 2007	"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
Ley 1238 de 2008	"Por medio de la cual se ordena la disposición gratuita de los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales para todos los efectos legales."
Ley 1437 de 2011	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
Ley 1454 de 2011	"Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones"
Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
Ley 1508 de 2012	"Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones"
Ley 1527 de 2012	"Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones"
Ley 1551 de 2012	"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios"
Ley 1712 de 2014	"Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"
Ley 1882 del 2018	"por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
Ley 115 de 1994	Por la cual se expide la ley general de educación". En el artículo 187 contempla las fuentes de cofinanciación del transporte escolar.
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", mediante la creación del Sistema General de Participaciones señala los requisitos para financiar el



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

	transporte escolar.
--	---------------------

Normas técnicas colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia

Normas Técnicas Colombianas

NTC 1027 - PLASTICOS.

NTC 4556 - Seguridad de artefactos electrodomésticos y artefactos eléctricos similares.

NTC 248 - (Barras de acero al carbono, liso y corrugado, para refuerzo de concreto).

NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano

NTC 2183 - Seguridad de aparatos electrodomésticos y aparatos eléctricos similares

NTC 1768 - Plásticos. materiales solidos aislantes eléctricos determinación de la resistencia al arco eléctrico NTC

1014 - Productos químicos. carbonato de sodio para uso industrial.

NTC 103 - Materiales metálicos. tubos. ensayo de abocardado.

NTC 1068 - materiales textiles. solidez de los colores a los disolventes orgánicos

NTC 1705 - Automotores. semi-ejes traseros para vehículos livianos

NTC 4435 – Transporte de mercancías

NTC 5375 - Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

-Normas Internacionales aplicables

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Triangulo del Norte (El Salvador y Guatemala)	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI



 MUNICIPIO DE TARQUI / SECRETARÍA DE HACIENDA	 modelo integrado de planeación y gestión		NIT: 891.180.211-1 Código DANE: 41791 
	SECRETARÍA DE HACIENDA		VERSIÓN: 01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA		CODIGO: 110-190

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de ofertas.

ESPECIFICACIONES



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

TRANSPORTE ESCOLAR								COTIZACIÓN No. 01 COOTRANS PAL LTDA		COTIZACIÓN No.02 MEGA		COTIZACIÓN No.03 SOTRANSVEGA SAS		VALOR PROMEDIO POR ESTUDIANT E	VALOR RUTA
N o.	MUNICI PIO	IE	RECOR RIDO	Nº DE RUT AS	Km DE DISTAN CIA	Nº DE EST UD.	No. DÍ AS	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	TARQU I	ANTONI O RICAU RTE	Potrerillo s A Maito Y Vicevers a	1	2,00	6	20	\$ 11.300	\$ 1.356.000	\$ 13.400	\$ 1.608.000	\$ 12.800	\$ 1.536.000	\$ 12.500,00	\$ 1.500.000,00
2	TARQU I		Tablon A Maito Y Vicevers a	2	5,00	4	20	\$ 29.400	\$ 2.352.000	\$ 34.299,99	\$ 2.743.999,2	\$ 29.700	\$ 2.376.000	\$ 31.133,33	\$ 2.490.666,40
3	TARQU I		El Cardo A Maito Y Vicevers a	3	3,30	1	20	\$ 12.900	\$ 258.000	\$ 11.500	\$ 230.000	\$ 13.100	\$ 262.000	\$ 12.500,00	\$ 250.000,00
4	TARQU I		Espinal A Maito Y Vicevers a	4	4,20	3	20	\$ 23.900	\$ 1.434.000	\$ 26.099,99	\$ 1.565.999,4	\$ 28.100	\$ 1.686.000	\$ 26.033,33	\$ 1.561.999,80
5	TARQU I		Pueblo A Maito Y Vicevers a	5	8,20	1	20	\$ 46.900	\$ 938.000	\$ 57.400	\$ 1.148.000,2	\$ 51.000	\$ 1.020.000	\$ 51.766,67	\$ 1.035.333,40
6	TARQU I		Esperanz a A Maito Y Vicevers a	6	4,70	11	20	\$ 29.100	\$ 6.402.000	\$ 30.700	\$ 6.754.002,2	\$ 27.400	\$ 6.028.000	\$ 29.066,67	\$ 6.394.667,40



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

7	TARQUI	RICABRISA	Vereda Betania - Ricabrisa Ida Y Regreso	7	2,20	18	20	\$ 11.700	\$ 4.212.000	\$ 14.500	\$ 5.220.000	\$ 11.300	\$ 4.068.000	\$ 12.500,00	\$ 4.500.000,00
8	TARQUI		Vereda Bellavista - Ricabrisa Ida Y Regreso	8	2,60	1	20	\$ 12.600	\$ 252.000	\$ 12.000	\$ 240.000	\$ 12.900	\$ 258.000	\$ 12.500,00	\$ 250.000,00
9	TARQUI		Vereda La Playa - Ricabrisa Ida Y Regreso	9	2,90	10	20	\$ 12.700	\$ 2.540.000	\$ 13.000	\$ 2.600.000	\$ 11.800	\$ 2.360.000	\$ 12.500,00	\$ 2.500.000,00
10	TARQUI		Vereda El Carmen - Ricabrisa Ida Y Regreso	10	6,50	12	20	\$ 36.600	\$ 8.784.000	\$ 42.100	\$ 10.104.000	\$ 43.100	\$ 10.344.000	\$ 40.600,00	\$ 9.744.000,00
11	TARQUI		Vereda Las Mesitas - Ricabrisa Ida Y Regreso	11	6,50	1	20	\$ 42.200	\$ 844.000	\$ 36.500	\$ 730.000	\$ 43.100	\$ 862.000	\$ 40.600,00	\$ 812.000,00
12	TARQUI		Vereda El Tambo - Ricabrisa Ida Y Regreso	12	4,20	9	20	\$ 24.200	\$ 4.356.000	\$ 28.700	\$ 5.165.998,2	\$ 25.200	\$ 4.536.000	\$ 26.033,33	\$ 4.685.999,40
13	TARQUI		Vereda La Eureka - Ricabrisa Ida Y	13	3,20	7	20	\$ 12.100	\$ 1.694.000	\$ 11.800	\$ 1.652.000	\$ 13.600	\$ 1.904.000	\$ 12.500,00	\$ 1.750.000,00



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

			Regreso												
14	TARQU I		Vereda El Triunfo - Ricabrisa Ida Y Regreso	14	8,00	21	20	\$ 45.700	\$ 19.194.000	\$ 57.799,99	\$ 24.275.995,8	\$ 45.700	\$ 19.194.000	\$ 49.733,33	\$ 20.887.998,60
15	TARQU I		Vereda El Libano - Ricabrisa Ida Y Regreso	15	7,30	22	20	\$ 46.600	\$ 20.504.000	\$ 41.499,99	\$ 18.259.995,6	\$ 48.800	\$ 21.472.000	\$ 45.633,33	\$ 20.078.665,20
16	TARQU I		Vereda La Vega - Ricabrisa Ida Y Regreso	16	6,80	12	20	\$ 44.600	\$ 10.704.000	\$ 37.999,99	\$ 9.119.997,6	\$ 45.300	\$ 10.872.000	\$ 42.633,33	\$ 10.231.999,20
17	TARQU I		Vereda Las Mercedes - Ricabrisa Ida Y Regreso	17	6,10	7	20	\$ 42.300	\$ 5.922.000	\$ 34.600	\$ 4.844.000	\$ 38.900	\$ 5.446.000	\$ 38.600,00	\$ 5.404.000,00
18	TARQU I		Vereda El Pescado - Ricabrisa Ida Y Regreso	18	7,41	5	20	\$ 47.200	\$ 4.720.000	\$ 47.399,99	\$ 4.739.999	\$ 45.600	\$ 4.560.000	\$ 46.733,33	\$ 4.673.333,00
19	TARQU I	QUITU RO	El Cedro A Quituro Y Viceversa	19	5,48	42	20	\$ 35.000	\$ 29.400.000	\$ 31.100,01	\$ 26.124.008,4	\$ 36.400	\$ 30.576.000	\$ 34.166,67	\$ 28.700.002,80



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

20	TARQUI	Bajo Cedro A Quituro Y Viceversa	20	5,89	4	20	\$ 37.800	\$ 3.024.000	\$ 33.900	\$ 2.712.000	\$ 39.900	\$ 3.192.000	\$ 37.200,00	\$ 2.976.000,00
21	TARQUI	Pampa A Quituro Y Viceversa	21	3,70	33	20	\$ 20.900	\$ 13.794.000	\$ 24.199,99	\$ 15.971.993,4	\$ 24.000	\$ 15.840.000	\$ 23.033,33	\$ 15.201.997,80
22	TARQUI	Quebraditas A Quituro Y Viceversa	22	5,16	18	20	\$ 30.800	\$ 11.088.000	\$ 35.300	\$ 12.708.003,6	\$ 30.400	\$ 10.944.000	\$ 32.166,67	\$ 11.580.001,20
23	TARQUI	Porvenir A Quituro Y Viceversa	23	2,73	6	20	\$ 11.800	\$ 1.416.000	\$ 14.300	\$ 1.716.000,0	\$ 11.400	\$ 1.368.000	\$ 12.500,00	\$ 1.500.000,00
24	TARQUI	Pradera A Quituro Y Viceversa	24	2,07	22	20	\$ 11.900	\$ 5.236.000	\$ 14.100	\$ 6.204.000	\$ 11.500	\$ 5.060.000	\$ 12.500,00	\$ 5.500.000,00
25	TARQUI	Alto Pradera A Quituro Y Viceversa	25	3,71	10	20	\$ 22.400	\$ 4.480.000	\$ 23.000	\$ 4.599.998	\$ 23.700	\$ 4.740.000	\$ 23.033,33	\$ 4.606.666,00
26	TARQUI	Quebrada Seca A Quituro Y Viceversa	26	4,52	5	20	\$ 26.400	\$ 2.640.000	\$ 30.500	\$ 3.050.001	\$ 27.300	\$ 2.730.000	\$ 28.066,67	\$ 2.806.667,00
27	TARQUI	La Ceiba A Quituro Y Viceversa	27	4,52	14	20	\$ 30.500	\$ 8.540.000	\$ 26.900	\$ 7.532.003	\$ 26.800	\$ 7.504.000	\$ 28.066,67	\$ 7.858.667,60



 MUNICIPIO DE TARQUI		 modelo integrado de planeación y gestión		NIT: 891.180.211-1 Código DANE: 41791 	
		SECRETARÍA DE HACIENDA		VERSIÓN: 01	
		CONTRATACIÓN PÚBLICA		CODIGO: 110-190	

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

28	TARQUI	SAN JUAN BOSCO	Buenavista A La Esmeralda Y Viceversa	28	5,21	11	20	\$ 33.900	\$ 7.458.000	\$ 31.500,01	\$ 6.930.002,2	\$ 34.100	\$ 7.502.000	\$ 33.166,67	\$ 7.296.667,40
29	TARQUI		Caimital A La Esmeralda Y Viceversa	29	4,59	18	20	\$ 30.400	\$ 10.944.000	\$ 29.600,01	\$ 10.656.003,6	\$ 27.200	\$ 9.792.000	\$ 29.066,67	\$ 10.464.001,20
30	TARQUI		El Guavito A La Esmeralda Y Viceversa	30	5,81	3	20	\$ 35.300	\$ 2.118.000	\$ 39.500,01	\$ 2.370.000,6	\$ 33.700	\$ 2.022.000	\$ 36.166,67	\$ 2.170.000,20
31	TARQUI		Los Alpes A La Esmeralda Y Viceversa	31	8,23	19	20	\$ 53.200	\$ 20.216.000	\$ 45.300,01	\$ 17.214.003,8	\$ 56.800	\$ 21.584.000	\$ 51.766,67	\$ 19.671.334,60
32	TARQUI		Las Nieves A La Esmeralda Y Viceversa	32	7,86	16	20	\$ 49.500	\$ 15.840.000	\$ 45.399,99	\$ 14.527.996,8	\$ 48.300	\$ 15.456.000	\$ 47.733,33	\$ 15.274.665,60
33	TARQUI		Los Llanitos A La Esmeralda Y Viceversa	33	7,89	16	20	\$ 52.500	\$ 16.800.000	\$ 43.599,99	\$ 13.951.996,8	\$ 53.100	\$ 16.992.000	\$ 49.733,33	\$ 15.914.665,60



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

34	TARQUI	Peñas Negras A La Esmeralda Y Viceversa	34	5,44	10	20	\$ 31.000	\$ 6.200.000	\$ 39.200,01	\$ 7.840.002	\$ 32.300	\$ 6.460.000	\$ 34.166,67	\$ 6.833.334,00
35	TARQUI	Tablon De Belgica A La Esmeralda Y Viceversa	35	5,11	15	20	\$ 30.700	\$ 9.210.000	\$ 34.800,0	\$ 10.440.003	\$ 31.000	\$ 9.300.000	\$ 32.166,67	\$ 9.650.001,00
36	TARQUI	Buenos Aires A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	36	10,50	11	20	\$ 72.200	\$ 15.884.000	\$ 64.299,96	\$ 14.145.991,2	\$ 62.500	\$ 13.750.000	\$ 66.333,32	\$ 14.593.330,40
37	TARQUI	Lagunilla A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	37	9,70	9	20	\$ 59.000	\$ 10.620.000	\$ 58.900	\$ 10.601.998,2	\$ 65.800	\$ 11.844.000	\$ 61.233,33	\$ 11.021.999,40
38	TARQUI	San Joaquin A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	38	6,10	13	20	\$ 37.800	\$ 9.828.000	\$ 38.200	\$ 9.932.000	\$ 39.800	\$ 10.348.000	\$ 38.600,00	\$ 10.036.000,00
39	TARQUI	Zapatero A Esteban	39	4,00	8	20	\$ 24.800	\$ 3.968.000	\$ 23.199,99	\$ 3.711.998,4	\$ 27.100	\$ 4.336.000	\$ 25.033,33	\$ 4.005.332,80



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

			Rojas Tovar Y Viceversa												
40	TARQUI		Mirador A Esteban Rojas Tovar Y Viceversa	40	6,50	8	20	\$ 38.500	\$ 6.160.000	\$ 44.600	\$ 7.136.000	\$ 38.700	\$ 6.192.000	\$ 40.600,00	\$ 6.496.000,00
41	TARQUI	EL VERGEL	La Península - El Vergel El Vergel - La Península	41	12,70	5	20	\$ 34.500	\$ 3.450.000	\$ 37.400	\$ 3.740.001	\$ 36.600	\$ 3.660.000	\$ 36.166,67	\$ 3.616.667,00
42	TARQUI		La Palestina - El Vergel El Vergel - La Palestina	42	11,80	2	20	\$ 33.600	\$ 1.344.000	\$ 28.099,99	\$ 1.123.999,6	\$ 31.700	\$ 1.268.000	\$ 31.133,33	\$ 1.245.333,20
43	TARQUI		Las Delicias - El Vergel El Vergel - Las Delicias	43	9,44	19	20	\$ 55.900	\$ 21.242.000	\$ 63.700	\$ 24.206.000	\$ 58.000	\$ 22.040.000	\$ 59.200,00	\$ 22.496.000,00
44	TARQUI		Las Acacias - El Vergel El Vergel - Las Acacias	44	8,66	3	20	\$ 53.900	\$ 3.234.000	\$ 48.300	\$ 2.898.000,6	\$ 59.100	\$ 3.546.000	\$ 53.766,67	\$ 3.226.000,20



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

45	TARQUI	La Mirada – El Vergel El Vergel – La Mirada	45	6,40	10	20	\$ 36.900	\$ 7.380.000	\$ 47.600	\$ 9.520.000	\$ 37.300	\$ 7.460.000	\$ 40.600,00	\$ 8.120.000,00
46	TARQUI	San Francisco – El Vergel El Vergel – San Francisco	46	4,53	18	20	\$ 28.800	\$ 10.368.000	\$ 29.500,01	\$ 10.620.003,6	\$ 25.900	\$ 9.324.000	\$ 28.066,67	\$ 10.104.001,20
47	TARQUI	La Galaxia – El Vergel El Vergel – La Galaxia	47	5,60	4	20	\$ 34.600	\$ 2.768.000	\$ 33.700,01	\$ 2.696.000,8	\$ 37.200	\$ 2.976.000	\$ 35.166,67	\$ 2.813.333,60
48	TARQUI	El Vegón – El Vergel El Vergel – El Vegón	48	4,85	7	20	\$ 29.400	\$ 4.116.000	\$ 33.500	\$ 4.689.998,6	\$ 27.500	\$ 3.850.000	\$ 30.133,33	\$ 4.218.666,20
SUBTOTAL					530		\$ 1.615.900	\$ 365.232.000	\$ 1.644.499,97	\$ 370.571.995	\$ 1.642.500,00	\$ 370.440.000	\$ 1.634.299,99	\$ 368.747.998,40

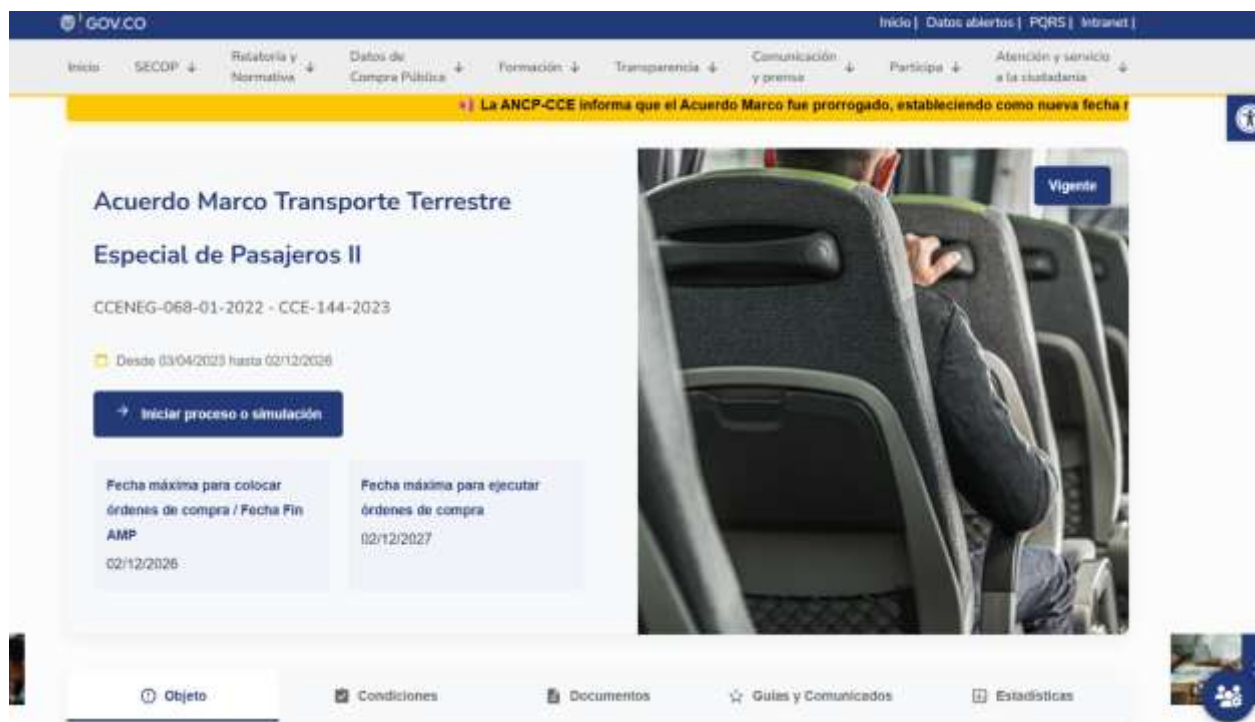


ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, las cuales le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

Que la entidad realice la verificación a través del MARCO DE PRECIOS de TIENDA VIRTUAL, frente al servicio de transporte terrestre lo cual se encontró la siguiente información:



Que dentro del ACUERDO MARCO DE PRECIOS-TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJERO II, se relaciona dentro del tipo de vehículo frente al Segmento: ESCOLAR, solo BUS, BUSETA, MICROBUS, como se consta a continuación:





ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

Acuerdo Marco de Precios - Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II							
Catálogo							
Código	Modelidad	Zona	Segmento	Nivel de servicio	Vehículo	Unidad	1. MON. TEMPORAL MARZO 2017
01-01-01-01-01-01	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Urbana	475,239
01-01-01-01-01-02	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana	2,951,947
01-01-01-01-01-03	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Mez Zona Urbana	45,844,760
01-01-01-01-01-04	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Rural	877,561
01-01-01-01-01-05	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	3,811,074
01-01-01-01-01-06	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Mez Zona Rural	39,398,215
01-01-01-01-01-07	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Difícil Acceso	1,512,688
01-01-01-01-01-08	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Difícil Acceso	4,287,374
01-01-01-01-01-09	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Mez Zona Difícil Acceso	48,747,711
01-01-01-01-01-10	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora Zona Urbana	577,581
01-01-01-01-01-11	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Urbana	3,811,074
01-01-01-01-01-12	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Mez Zona Urbana	39,398,215
01-01-01-01-01-13	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora Zona Rural	1,145,818
01-01-01-01-01-14	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Rural	4,954,399
01-01-01-01-01-15	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Mez Zona Rural	77,477,479
01-01-01-01-01-16	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora Zona Difícil Acceso	1,314,324
01-01-01-01-01-17	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Difícil Acceso	3,714,614
01-01-01-01-01-18	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Mez Zona Difícil Acceso	39,397,321
01-01-01-01-01-19	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Urbana	467,539
01-01-01-01-01-20	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Urbana	2,636,437
01-01-01-01-01-21	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Mez Zona Urbana	41,245,303
01-01-01-01-01-22	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Rural	789,719
01-01-01-01-01-23	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Rural	3,429,748
01-01-01-01-01-24	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Mez Zona Rural	33,638,374
01-01-01-01-01-25	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Difícil Acceso	911,302
01-01-01-01-01-26	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escuela	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Difícil Acceso	3,957,437

Que conforme a la necesidad de la entidad se requiere otra clase de vehículos conforme a la ubicación geográfica de las vías urbanas y rurales del municipio. Por lo anterior la entidad no dará aplicabilidad del MARCO PRECIO de TIENDA VIRTUAL y procederá a realizar el proceso de selección mediante proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, conforme a lo establecido la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

- ANALISIS DE LA DEMANDA

Para determinar la demanda consultamos en la página del SECOP y encontramos los siguientes procesos relacionados con el objeto a desarrollar:

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	PROCESO	ESTADO	CUANTÍA
MP-SEM-MC-PS-048-2026	Mínima cuantía	Alcaldía Municipal de Pitalito Huila	BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD MATRICULADA EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, Y PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE EDUCATIVA ALTO	celebrado	\$61.650.000



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

			CABUYAL POR CIERRE TEMPORAL DE LA SEDE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO		
SASI-SGG-007-2026	Selección abreviada menor cuantía por subasta inversa presencial	Alcaldía Municipal de la Argentina Huila	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BETANIA Y PESCADOR DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA - VIGENCIA 2026	celebrado	\$100.257.156
MCH-SAMC-010 DE 2026	Selección abreviada menor cuantía	Alcaldía Municipal de Chita	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHITA, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026 - SEGUNDO SEMESTRE	celebrado	\$147.488.100
IERS-SAM-002-2026	Selección abreviada menor cuantía	Alcaldía Municipal de Tunja	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES DEL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR TUNJA	Celebrado	\$104.019.580
AMC-004-2026	Selección abreviada menor cuantía	Alcaldía Municipal de Jerico Antioquia	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL Y URBANO DENTRO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ ANTIOQUIA	celebrado	\$150.000.000
SAMC-007-2026	Selección abreviada menor cuantía	Alcaldía Municipal de Norcas	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS	Celebrado	\$88.530.988

REQUISITOS TECNICOS

- REQUISITOS HABILITADORES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA.



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

Los requisitos y/o documentos de carácter técnico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación, los cuales deberán aportarse en su totalidad para valorarse como CUMPLE.

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

- Verificación de Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas

El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para cual **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA EL ANEXO No. 02 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**.

La información contenida en este, NO DEBERÁ SER MODIFICADA por el oferente, debido a que corresponden a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, y, por ende, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Si el oferente no presenta el Formulario con su propuesta, o si incluyéndolo, no contiene la totalidad de la información solicitada, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que se señale para el efecto.

REQUISITOS HABILITADORES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

Los requisitos y/o documentos de carácter técnico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación, los cuales deberán aportarse en su totalidad para valorarse como CUMPLE.

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

a) Verificación de Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas	El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para cual DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA EL ANEXO No. 02 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”. La información contenida en este, NO DEBERÁ SER MODIFICADA por el oferente, debido a que corresponden a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, y, por ende, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. Si el oferente no presenta el Formulario con su propuesta, o si incluyéndolo, no contiene la totalidad de la información solicitada, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que se señale para el efecto.
b) Experiencia	I. EXPERIENCIA GENERAL 1. Personas Jurídicas, Para poder contratar, las Personas Jurídicas, deberán estar legalmente constituidas por lo menos con diez (10) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.





ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

2. **Personas Naturales**, Para poder contratar, las Personas Naturales, deberán estar legalmente constituidas por lo menos con **diez (10) años** antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

ii. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se evaluará a partir de la información relacionada en el **Registro Único de Proponentes** por la experiencia acreditada por los proponentes, de la siguiente manera:

Los proponentes deberán acreditar **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, cuyo objeto corresponda al **transporte de pasajeros**, mediante la presentación de **UN (01) CONTRATO**, suscritos con entidades públicas y/o privadas; debidamente ejecutado, terminado y liquidado en los últimos cinco (05) años y que estén registrados en el RUP, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección (Se entiende por objeto Igual o similar al objeto del presente proceso de selección, las actividades relacionadas con la prestación de servicios de transporte público terrestre automotor especial y/o transporte de pasajeros por carretera) y que el valor total del contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, para que demuestre la suficiente experiencia y organización para este tipo de contratación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo anexo.

El proponente, deberá relacionar únicamente el valor referente a las actividades que correspondan a la experiencia definida en este numeral como específica, ya sea que haya ejecutado los contratos en forma individual o como parte de un proponente plural. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a dicha experiencia, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en la evaluación.

El valor de los contratos con el que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que la experiencia acreditada se encuentra debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de





ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015, deberán **acreditar su clasificación en algunos de los códigos identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios del UNSCSP (segmento, familia, clase y producto) que a continuación se enuncian:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78110000	Transporte de pasajero
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Nota 1.- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los formatos indicados, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos indicados y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 2.- En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrá en cuenta el primer **(01) contratos** relacionados en el formato indicado.

Nota 3.- En caso que el proponente relacione más de un formato en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 4.- En caso de consorcios, cada uno de los integrantes deberá aportar al menos un **(01) contrato**, suscritos con entidades públicas y/o privadas; debidamente ejecutado, terminado y liquidado en el último, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, expresados en SMLMV.

Forma de Acreditar la experiencia específica.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar Certificación expedida por la entidad contratante sea pública o privada y/o copia del contrato con sus respectivas adiciones si aplica, acompañados del acta de recibo final y/o Acta de Liquidación en caso de ser necesario.

Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones y/o actas, deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Nombre de la entidad Contratante.
- Dirección del Contratante
- Teléfono del Contratante
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA
DE HACIENDA

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



SECRETARÍA DE HACIENDA

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 110-190

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

participación de cada uno de sus miembros, de lo contrario deberá anexar el documento consorcial.

- f) Número del contrato (si tiene).
- g) Objeto del contrato.
- h) Valor del contrato en pesos.
- i) Fecha de inicio (día, mes y año), fecha de terminación o de acta de recibo final y fecha liquidación (día, mes y año)
- j) Nombre y firma de quien expide la certificación y/o acta (deberá ser el funcionario competente).

El Municipio de Tarqui Huila se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 4.- En el evento en el que las actas de recibo final y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 5.- En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la experiencia que acrediten los integrantes de conformidad al porcentaje de participación. Para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato para el valor ejecutado en pesos.

Nota 6.- Cuando en los documentos aportados para acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichos documentos.

Nota 7.- Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de terminación, recibo y liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA
DE HACIENDA

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



SECRETARÍA DE HACIENDA

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 110-190

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

	la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.		
c) Talento humano	El oferente en su propuesta debe relacionar el personal (por lo menos uno por cada vehículo ofertado) a utilizar, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos: <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td> - Personal – Conductor (Mayores de edad) - Licencia de conducción vigente expedido por autoridades de tránsito – fotocopia legible. Para acreditar los requisitos anteriores deberán anexar junto a su propuesta los siguientes documentos por persona: - Hoja de vida del conductor - Copia legible de la cedula de ciudadanía (CONDUCTOR) - Copia legible de la licencia de conducción (vigente) (CONDUCTOR)) correspondiente a la clase de vehículo a conducir - Pantallazo y/o certificado de la consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT por cedula) (CONDUCTOR), con vigencia no inferior a 15 días anteriores al cierre del presente proceso. - Autorización y/o consulta de consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, al municipio de Tarqui Huila con Nit. 891.180.211-1, Decreto 753 de 2019. - Certificado de antecedentes judiciales y fiscales </td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	- Personal – Conductor (Mayores de edad) - Licencia de conducción vigente expedido por autoridades de tránsito – fotocopia legible. Para acreditar los requisitos anteriores deberán anexar junto a su propuesta los siguientes documentos por persona: - Hoja de vida del conductor - Copia legible de la cedula de ciudadanía (CONDUCTOR) - Copia legible de la licencia de conducción (vigente) (CONDUCTOR)) correspondiente a la clase de vehículo a conducir - Pantallazo y/o certificado de la consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT por cedula) (CONDUCTOR), con vigencia no inferior a 15 días anteriores al cierre del presente proceso. - Autorización y/o consulta de consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, al municipio de Tarqui Huila con Nit. 891.180.211-1, Decreto 753 de 2019. - Certificado de antecedentes judiciales y fiscales
DESCRIPCIÓN			
- Personal – Conductor (Mayores de edad) - Licencia de conducción vigente expedido por autoridades de tránsito – fotocopia legible. Para acreditar los requisitos anteriores deberán anexar junto a su propuesta los siguientes documentos por persona: - Hoja de vida del conductor - Copia legible de la cedula de ciudadanía (CONDUCTOR) - Copia legible de la licencia de conducción (vigente) (CONDUCTOR)) correspondiente a la clase de vehículo a conducir - Pantallazo y/o certificado de la consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT por cedula) (CONDUCTOR), con vigencia no inferior a 15 días anteriores al cierre del presente proceso. - Autorización y/o consulta de consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, al municipio de Tarqui Huila con Nit. 891.180.211-1, Decreto 753 de 2019. - Certificado de antecedentes judiciales y fiscales			
d) Acreditación del conocimiento de las rutas	El oferente deberá acreditar, con la manifestación bajo gravedad de juramento, el conocimiento de las rutas establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las condiciones del tramo vial y demás situaciones operativas de la prestación del servicio en la zona. Para el efecto deberá diligenciar el formato incluido en los anexos del presente proceso.		
e) Plan estratégico de seguridad vial	Los proponentes deberán acreditar que previo al cierre del presente proceso, deberá tener vigente el plan estratégico de seguridad vial expedido por la autoridad competente. O que se encuentre radicado ante el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio o quien haga sus veces, el plan estratégico de seguridad vial. Tal requerimiento deberá establecerse mediante copia del comprobante de radicación teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 2851 de 2013 adoptada mediante resolución. 20223040040595 de 2022 del ministerio de transporte.		
f) Certificado de gestión de calidad	De conformidad con el Decreto 348 de 2015 el proponente debe presentar el Certificado de Gestión de Calidad NTC-ISO9001 y NTC-ISO45001, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes. En caso de Consorcio o Unión Temporal todos los miembros deben cumplir con esta condición.		





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA
DE HACIENDA

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



SECRETARÍA DE HACIENDA

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 110-190

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

g) Habilitación para operar expedida por el Ministerio de Transporte	Habilitación para operar expedida por el Ministerio de Transporte Los proponentes deberán presentar en su oferta la habilitación vigente para operar expedida por parte del Ministerio de Transporte. La habilitación lleva implícita la autorización para la prestación del Servicio Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios Público de Transporte especial, conforme a lo descrito en el Decreto 348 de 2015. En caso de consorcios y uniones temporales es necesario que todos integrantes cumplan con dicho requisito. La no presentación de este documento genera el RECHAZO de la propuesta. El proponente debe estar habilitado para prestar el servicio de transporte especial por el Ministerio de Transporte, con un mínimo de DIEZ (10) años. Para el efecto deberá aportarse copia de la licencia respectiva o acto administrativo de habilitación, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección contractual, en cumplimiento del artículo 17 del Decreto 431 de 2017. En el caso de proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales) como mínimo uno de sus integrantes debe reunir el tiempo de habilitación sin embargo todos sus integrantes deberán acreditar la habilitación por parte del Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial y en tal sentido cada uno de sus integrantes deberá aportar copia de la licencia respectiva o acto administrativo de habilitación.				
h) Resolución capacidad transportadora	Resolución capacidad transportadora Los proponentes deberán presentar en su oferta la Resolución vigente de Capacidad transportadora expedida por parte del Ministerio de Transporte. Donde constan los vehículos con los que cuenta la empresa para la prestación del Servicio Público de Transporte especial.				
i) Certificación parque automotor	a. Certificación parque automotor El proponente deberá presentar copia de la certificación de parque automotor vinculado al mismo, expedida por el Ministerio de Transporte con no menos de treinta días anteriores al cierre de la presente convocatoria Deberá disponer de un parque automotor mínimo de cincuenta (50) vehículos tipo BUSES, BUSETAS, MICROBUSES, CAMIONETAS Y CAMPEROS que atenderán en forma individual para cada ruta del área urbana y rural, con capacidad mínima de pasajeros cada uno de conformidad al tipo de vehículo, de acuerdo con las frecuencias de los horarios de las jornadas de los alumnos de primaria y secundaria. Conforme al Decreto 431 de 2017. <table><tr><td>Capacidad de pasajeros de acuerdo con el tipo de vehículo:</td></tr><tr><td>Camioneta y Campero: De 4 a 9 pasajeros</td></tr><tr><td>Microbús: De 10 a 19 pasajeros</td></tr><tr><td>Buseta – Bus: más de 19 pasajeros</td></tr></table>	Capacidad de pasajeros de acuerdo con el tipo de vehículo:	Camioneta y Campero: De 4 a 9 pasajeros	Microbús: De 10 a 19 pasajeros	Buseta – Bus: más de 19 pasajeros
Capacidad de pasajeros de acuerdo con el tipo de vehículo:					
Camioneta y Campero: De 4 a 9 pasajeros					
Microbús: De 10 a 19 pasajeros					
Buseta – Bus: más de 19 pasajeros					





ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

Adicionalmente, deberá disponer de cinco (5) vehículos de cualquiera de las anteriores tipologías, descritos con el fin de atender los contratiempos que se pudieren presentar durante la ejecución del contrato.

Los vehículos deben estar afiliados a la empresa proponente o en caso de consorcios o uniones temporales los vehículos deben estar afiliados a las empresas integrantes, y/o se admitirán vehículos de servicio especial o mixto en Convenio Empresarial.

Los vehículos no podrán tener más de veinte (20) años de uso, contados a partir de la fecha de su registro inicial, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017. En caso de utilizarse vehículos de servicio mixto, cuando legalmente resulte procedente, estos deberán contar con tarjeta de operación vigente expedida por la autoridad competente y cumplir las demás condiciones y autorizaciones exigidas para la prestación del transporte escolar.

Lo anterior en aras de demostrar capacidad operativa suficiente para la ejecución del servicio, es decir, contar con vehículos automotores suficientes (microbús, camperos, camionetas, busetas y buses) si llegase a presentarse alguna eventualidad en la ejecución (fallas mecánicas, varadas, pinchadas, ola invernal) debiendo reemplazar el contratista el vehículo automotor de forma inmediata, evitando así parálisis en el servicio.

Para la atención de rutas rurales o de difícil acceso, podrán hacer parte del parque automotor destinado a la ejecución del contrato vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto tipo bus abierto, chiva o bus escalera, cuando su utilización resulte legalmente procedente y sea compatible con las condiciones de la respectiva ruta.

En estos eventos, deberán cumplir con las condiciones de habilitación, vinculación, tarjeta de operación, seguros, requisitos técnico mecánicos, capacidad, seguridad y demás autorizaciones exigidas por la normatividad vigente para la prestación del transporte escolar. Los vehículos deben cumplir con los siguientes requisitos:

DESCRIPCIÓN

- Silletería confortable y en buen estado
- Sano de abolladuras y desperfecto en latonería.
- Capacidad mínima exigida.
- Llantas en buen estado.
- Revisión técnico-mecánica, certificado de expedición vigente
- Seguro obligatorio SOAT - vigente
- Licencia de funcionamiento o de tránsito
- Licencia Para Transporte Escolar - Modalidad de vehículos.
- Aviso en la parte trasera con la leyenda: ¿cómo manejo?, además número telefónico para reclamos.
- Placa, marca, modelo y número interno del vehículo.
- Salida de emergencia
- Equipos de emergencia que incluya:
 1. Botiquín de primeros auxilios,
 2. Equipo de carretera,





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA
DE HACIENDA

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



SECRETARÍA DE HACIENDA

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 110-190

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

	3. Extintor, 4. Un gato con capacidad para elevar el vehículo, 5. una cruceta, 6. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, 7. Dos tacos para bloquear el vehículo. 8. Llanta de repuesto. 9. Linterna 10. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. • Los vehículos no podrán tener más de veinte (20) años de uso, contados a partir de la fecha del registro inicial del vehículo Conforme al Decreto 431 de 2017 Artículo 3. Que modifica el "Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos del Decreto 1079 de 2015. Para acreditar el requisito anterior deberán anexar junto a su propuesta los siguientes documentos por vehículo: 1. Copia legible del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT (vigente) 2. Copia legible de las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual (vigentes) 3. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes (vigentes) 4. Copia clara y legible de la tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados, que acredite la titularidad del derecho real de dominio. 5. Copia clara y legible de la Tarjeta de Operación vigente expedida por el Ministerio de Transporte
k. Pólizas que debe tener vigente el proponente	Pólizas que debe tener vigente el proponente El proponente deberá allegar con su propuesta, de cada vehículo con que prestará el servicio, las pólizas vigentes de los seguros contemplados en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 que son: 1) Póliza de responsabilidad civil contractual: Deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte, b) Incapacidad permanente, c) Incapacidad temporal. d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 S.M.M.L.V. por persona. 2) Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte o lesiones a una persona. b) Daños a bienes de terceros, muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 60 S.M.M.L.V. por persona.
l. Información sobre contratos vigentes o adjudicados sin iniciar con el municipio u otras entidades públicas	Información sobre contratos vigentes o adjudicados sin iniciar con el municipio u otras entidades públicas o privadas Información sobre contratos vigentes o adjudicados sin iniciar a la fecha de cierre, con el MUNICIPIO u otras entidades públicas o privadas, indicando los valores de los contratos en ejecución y/o adjudicados por iniciar, según ANEXO No. 5. - INFORMACIÓN SOBRE





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA
DE HACIENDA

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



SECRETARÍA DE HACIENDA

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 110-190

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

o privadas	CONTRATOS VIGENTES O ADJUDICADOS. La información debe suministrarse atendiendo lo indicado en el citado anexo. No debe incluirse el IVA. No obstante, el proponente incluye el IVA en este Anexo. Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar este anexo separadamente. El MUNICIPIO verificará aritméticamente el valor de los contratos expresados en SMMLV. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en dicha conversión. La no presentación de este anexo, la omisión de algún contrato vigente o adjudicado o cualquier disminución en el valor en pesos (incluyendo adicionales) de alguno de dichos contratos, hace INHABIL la propuesta.
j. Copia convenio de cooperación, frente a los vehículos de otras empresas que no tiene operación dentro del municipio	Copia convenio de cooperación, frente a los vehículos de otras empresas que no tiene operación dentro del municipio Los vehículos que vayan a prestar el servicio de transporte escolar, en la ejecución del respectivo proyecto, que no pertenezcan a la empresa, persona jurídica, consorcio o unión temporal, relacionada en el formato anexo en el presente pliego, deberá presentar copia del convenio de autorización emitido por la empresa donde pertenece o se encuentre afiliado el vehículo.

REQUISITOS, DOCUMENTOS, CRITERIOS HABILITANTES FINANCIEROS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, a continuación, se señalan los requisitos, documentos y criterios habilitantes de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos de habilitación para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, la Entidad tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si la Entidad requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por la Entidad con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

Las fórmulas utilizadas para establecer los requisitos mínimos de experiencia, capacidad financiera y de organización obedecen a las definidas en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2.015, según corresponda; de igual manera la terminología utilizada corresponde a la establecida en los mencionados decretos.

ORDEN	FACTORES VERIFICACION	CALIFICACIÓN
1	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL SECTOR

4	EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA (PUNTUABLE)	CUMPLE / NO CUMPLE
---	---	--------------------

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin, el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

ANALISIS DE PRECIOS

El proponente deberá diligenciar y presentar en medio físico los precios ofertados.

El No cumplimiento en la presentación de las condiciones técnicas o la no presentación de la información requerida, dará lugar a no habilitación por parte del municipio.

Fuentes de información

1. <https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-latinoamericano-de-alquiler-de-coches>
2. https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informe-semanal/perspectivas-economicas-2026-vamos-por-la-remontada/informe_1745243
3. https://aladda.com/serie_aladda/Balances_y_perspectivas_del_mercado_automotor_latinoamericano_Aladda.pdf
4. <https://www.eumed.net/cursecon/3/agentes.htm>
5. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-del-transporte-de-carga-por-carretera-ictc>

Tarqui, 16 de septiembre de 2026.

Parte Técnica y económica y financiera:

ORIGINAL FIRMADO
ISMAEL TORRES QUEVEDO
Secretaria General y de Gobierno

Proyecto Parte Técnica y económica:

Proyecto y reviso Parte Financiera:

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS EDUARDO CULMAN
Contratista profesional, oficina de Hacienda

Proyecto parte jurídica:

ORIGINAL FIRMADO
CLAUDIA GORDO TRUJILLO
Contratista profesional contratación

Proyecto y reviso parte tecnica:

ORIGINAL FIRMADO
KEBIN ANDRES MEDINA UNI
contartista profesional Sec de Hacienda

Reviso sobre fundamento jurídico:

ORIGINAL FIRMADO
PR ASESORIAS Y CONSULTORES
Asesor Jurídico Contratación

